

28
281



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
COLEGIO DE PEDAGOGIA**

**IMPORTANCIA DE LA EDUCACION COMO MEDIO DE
READAPTACION SOCIAL DEL DELINCUENTE.**

**T E S I S A
QUE PARA OPTAR AL TITULO DE:
LICENCIADA EN PEDAGOGIA
P R E S E N T A:**

MA. DE LA LUZ CLARA GASCA CASTRO



ASESORA: LIC. TERESITA DURAN

COLEGIO DE PEDAGOGIA

MEXICO, D. F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1982



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

Con amor, respeto y profundo agradecimiento a mi madre por guiarme en la vida y enseñarme el camino de la superación y apoyarme en la misma.

Gracias Mami.

A la memoria de mi padre, el cual siempre ha vivido en mi corazón.

Con amor y cariño a Migue, mi hijo a quien amo profundamente.

Con cariño a todos mis hermanos ya que me han brindado su apoyo en el momento en que lo he necesitado tanto personal como profesionalmente.

Gracias a Esther, Jose Luis, Agustín, Guadalupe, Irma, María Elena, Roberto, Maricela, Elvia, Rocio y Karina.

Con profundo respeto y agradecimiento a mi asesora por sus valiosas observaciones, paciencia y orientación brindada para que culminara éste trabajo.

Gracias a la Lic. Teresita Durán.

Por sus valiosas observaciones para mejorar el presente trabajo a las Licenciadas; Pilar Martínez y Clara – Carpy. Ya que sin sus observaciones no hubiera sido el mismo.

Gracias Maestras

Con cariño, admiración y respeto a dos grandes Maestros a quienes les agradezco de manera especial sus enseñanzas sobre Penitenciarismo así como el apoyo, motivación brindados para la realización de éste trabajo.

**Gracias Mtra. Laura Contreras y
Dr. José Antonio Yañez.**

A una amiga que por años me ha brindado su amistad, y por el apoyo y motivación para la realización de éste trabajo.

Gracias Lic. Martha Patricia Lozano

A un amigo por su apoyo en la elaboración de éste trabajo.

Gracias Lic. Carlos Cuéllar.

ÍNDICE

	PAG.
INTRODUCCIÓN.	1
CAPITULO I	
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS	3
ANTECEDENTES	3
Penal Retributiva	4
Penal Preventiva	5
Penal Readaptadora	6
SISTEMAS PENITENCIARIOS	7
Sistema Celular, Pennsylvania o Filadelfia	7
Sistema Auburniano	8
Sistemas Progresivos	9
Sistema Progresivo Técnico	11
Periodo de Estudio	12
Periodo de Diagnóstico	13
Periodo de Tratamiento	14
CAPITULO II	
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA READAPTACIÓN SOCIAL Y LA EDUCACIÓN	16
Definición	17
PRINCIPIO DE LEGALIDAD	19
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	20
Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados	21
Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social	23
Reglas Mínimas de los Derechos y Deberes de los internos de ONU	25
CAPITULO III	
ELEMENTOS DE LA READAPTACIÓN SOCIAL	29
EDUCACIÓN	29
Educación Individualizada	32
Educación Socializadora	32
Educación Activa	33
Capacitación y Trabajo	34

CAPITULO IV.

LA PEDAGOGÍA CORRECTIVA Y LA EDUCACION EN LOS CENTROS DE RECLUSION	38
Definición y Conceptos Basicos	38
RELACIÓN ENTRE PEDAGOGIA Y EDUCACION	41
PEDAGOGÍA ESPECIAL	42
RELACIÓN ENTRE PEDAGOGIA CORRECTIVA Y EDUCACION PENITENCIARIA	45

CAPITULO V.

INTEGRACION DEL ESTUDIO PEDAGOGICO EN LOS CENTROS DE READAPTACION SOCIAL	47
Manual del Estudio Pedagógico	48
Formato del Estudio Pedagógico	62
Evaluación Objetiva (Cuadro N° 1)	69
Beta II-R (Cuadro N° 2)	70
Beta II-R Medicion por Tareas (Cuadro N° 2.1)	71
Barsit (Cuadro N° 3)	72
Intereses Ocupacionales (Cuadro N° 4)	73
Razonamiento Verbal (Cuadro N° 5)	74
DIAGNOSTICO PEDAGOGICO	75
PRONOSTICO	76
TRATAMIENTO	76
PROGRAMAS EDUCATIVOS	77
PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO	77
PROGRAMAS DE TRATAMIENTO LABORAL	78

CAPITULO VI.

LA POSIBLE PARTICIPACION DEL PEDAGOGO EN EL TRATAMIENTO PSICOPEDAGOGICO DE LOS INTERNOS	79
--	-----------

CONCLUSIONES	85
---------------------	-----------

OBRAS CONSULTADAS	87
--------------------------	-----------

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad presentar la importancia que tiene el aspecto educativo para coadyuvar a la readaptación social del sujeto que ha cometido un ilícito así como la labor pedagógica que se realiza en los centros de reclusión para contribuir al tratamiento básico que proporciona dichas instituciones sociales al individuo privado de su libertad.

Para ello, se describe en principio de manera breve la evolución histórica de la pena: Retributiva, preventiva y readaptadora así como los sistemas penitenciarios: Celular, auburniano, progresivo. Estos dieron la pauta al contemporáneo sistema progresivo técnico el cual tiene como finalidad proporcionar al sujeto privado de su libertad elementos fehacientes para que se incorpore de manera útil y productiva a la sociedad en el momento de su extirpación, a través de tres fases determinantes siendo, a saber: Estudio, diagnóstico y tratamiento.

Posteriormente, se señalan los lineamientos y marco legal que avala el aspecto educativo para coadyuvar a la readaptación social del interno. Se mencionan artículos relacionados con la educación, con base en los siguientes documentos: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, Reglas Mínimas sobre el Tratamiento de los Reclusos, así como las Reglas Mínimas de los Derechos y Deberes de los Presos, promulgado por la Organización de las Naciones Unidas.

Al ser la readaptación social el fin último de la pena, se prosigue a analizar los elementos de la misma, siendo estos la educación, la capacitación y el trabajo. La educación que expongo sigue preferentemente un enfoque social así como integral, ya que la instrucción (aspecto único que se contempla en los centros de reclusión), es parte de la educación general por lo que es preciso considerar aspectos cívicos, sociales, higiénicos, artísticos, físicos y éticos orientados por la pedagogía correctiva para ayudar a modificar en lo posible la conducta anti-social o desviada del sujeto que adolezca de ello, con base en la aplicación de programas considerando las áreas de aprendizaje del ser humano: Cognoscitiva, afectiva-social y psicomotora. A través de la individualidad del sujeto y con base en sus capacidades, necesidades, habilidades, destrezas, deseos e intereses para el aprendizaje.

Una educación también socializadora, por las carencias que posee el sujeto privado de su libertad, para introvertir e incorporar normas, valores, principios. En sí pautas de comportamiento social, así como una educación activa la cual prepara al individuo para desenvolverse de manera segura en sociedad.

Se señala la importancia del aspecto laboral para que el sujeto sea productivo en la sociedad, en el momento de recobrar su libertad

En seguida se hace referencia a la pedagogía en el plano descriptivo, normativo y tecnológico así como la pedagogía correctiva la cual da la pauta para corregir los trastornos o desviaciones de la conducta del individuo antisocial y la relación estrecha que mantiene con la educación penitenciaria

Se prosigue señalando la labor de diagnóstico y pronóstico que realiza el pedagogo penitenciario, para posteriormente con base en los resultados obtenidos, proponer un tratamiento educativo que incluye, la capacitación y el trabajo, el cual se auxilia de la técnica de la entrevista pedagógica contemplando las siguientes esferas, a saber Individual, familiar, escolar, laboral y extrafamiliar

Por otra parte se hace alusión a las pruebas psicométricas de que se auxilia el pedagogo para emitir el diagnóstico y pronóstico y sugerir un tratamiento así como la determinación de cada uno de estos

También se señala de manera general la educación que se imparte en los Centros Escolares de los Reclusorios, siendo meramente académica de acuerdo al Instituto Nacional de Educación para Adultos y Preparatoria Abierta Algunas actividades de capacitación y laborales que puede desempeñar el interno, por lo tanto las opciones y alternativas que tiene el pedagogo para canalizar al interno al Centro Escolar y Organización para el Trabajo están limitadas

Al ser limitada la participación de la pedagogía en los centros de reclusión, finalizo exponiendo la posible labor del pedagogo en un tratamiento psicopedagógico para el interno a través de la elaboración de programas correctivos, supervisando la aplicación de estos por el área educativa y la evaluación y modificación de los mismos, en si participando directa e indirectamente en el tratamiento readaptador

CAPITULO I

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS.

Desde tiempos inmemoriales ha existido el castigo para aquellos que lesionan la convivencia gregaria del hombre, es decir, la armonía social, la finalidad y forma de aplicarlos han variado a lo largo de la historia.

En este primer capítulo estableceremos algunos conceptos básicos y generales sobre penitenciarismo, asimismo, haremos una breve reseña histórica sobre la evolución de las penas y sus fines así como de los sistemas penitenciarios que ha adoptado nuestro país en el transcurso de la historia, para comprender de la mejor manera posible el sistema contemporáneo, progresivo-técnico y la pena de readaptación.

Por otra parte, cabe señalar que manejaremos de manera general a la prisión, ya sea reclusorio preventivo o de ejecución de sentencias.

ANTECEDENTES.

Los antecedentes históricos señalan que las sanciones iban directamente a la mutilación o la eliminación del delincuente. Por ello las penas eran corporales y en forma gradual terminaban con la pena de muerte. Fuera de ellas existían otras de tipo patrimonial, y la expulsión, destierro. Todo esto ocurría en la antigüedad y la Edad Media.

Las prisiones con el paso del tiempo han sufrido cambios importantes. A fines del siglo XIX, no contaban con bases técnicas criminológicas, es decir, tanto los internos en proceso como los sentenciados ejecutoriados, compartían el mismo lugar físico, sin distinción de sexo, salud mental, delito, es decir, se encontraban juntos en el mismo espacio físico y mismas condiciones hombres y mujeres, niños, adultos y ancianos, normales con deficientes, ladrones, homicidas, violadores, etcétera. No había una clasificación penitenciaria, como consecuencia se percibía la desorganización, donde predominaba el hacinamiento, hambre, promiscuidad, enfermedades, suciedad, en si contaminación carcelaria, todo ello por las condiciones inhumanas en las que el interno se veía obligado a cumplir una pena.

El castigo como pena no siempre se ha aplicado como en la actualidad, con el fin de brindar al interno elementos para su reincorporación social. Antes del siglo XX la pena se imponía por el simple castigo sin considerar al interno ser humano.

El ser humano que comete un delito, es decir, una conducta que transgrede las normas jurídicas que impone el Estado para proteger los bienes jurídicos del sujeto y de la sociedad, es castigado con una pena, consecuencia del comportamiento delictivo que se ha cometido.

De acuerdo con Cuello Calón "La pena es la privación o restricción de bienes jurídicos impuestos conforme a la ley, por los órganos jurisdiccionales competentes al culpable de una infracción penal" (1)

También García Valdés, dice al respecto que "La pena es la consecuencia jurídica de la peligrosidad ante o postdelictual" (2)

Cabe señalar que la pena en el transcurso de la historia y por lo tanto, su evolución ha pasado por tres etapas, a saber:

- Pena Retributiva
- Pena Preventiva
- Pena Readaptadora

A continuación se explicará en que consistió cada una de ellas

PENA RETRIBUTIVA.

El principio retributivo consistió en ejercer venganza por parte del ofendido a través del instinto humano, es decir, se aplicaba lo que se denominó Ley del Talión "ojo por ojo, diente por diente". El aspecto humano, como reintegrador no era considerado por ningún motivo como delito, lo importante era devolver al delincuente o a su familia, el mal recibido para satisfacer el deseo instintivo de venganza.

- (1) Cuello Calón, Eugenio La Moderna Penología p 16
(2) García Valdés, Carlos Introducción a la Penología p 11

Al respecto, Malo Camacho dice que

"La idea de venganza primero en forma privada, a mano del ofendido mismo y despues de su familia, pasa de alli, como protesta de castigo a favor del jefe del clan o grupo aquel — efecto, lo cual convierte en venganza pública, en sus orígenes sin medida alguna y posteriormente con algún criterio— de mensuración como el talion, la ley del ojo por ojo y diente por diente, debió ser sin duda, el antecedente historico de -- la retribucion pública del Estado a través de la pena "(3)

La pena retributiva se imponia cuando se cometa un delito, es decir, se ha delinuido, por consiguiente, atiende a los hechos, situaciones, condiciones del pasado, sin medir consecuencias inhumanas olvidándose del factor resocializador y reintegrador

Cuello Calón, dice que "La pena es la justa retribución del mal del delito proporcionado a la culpabilidad del reo, esta en su esencia intima."(4)

Cabe señalar, que la pena era considerada como retributiva al delincuente por el mal que el previamente le habia hecho a la sociedad

PENA PREVENTIVA.

Este principio se basó en que la pena debería ser intimidatoria y ejemplar, es decir, que el sujeto pensara o en su defecto sintiera temor al cometer un ilícito

Malo Camacho, divide la pena preventiva en dos clases General y Especifica, aunque algunos otros autores a esta ultima la denominan Especial.

La primera, denominada prevencion general, consistió en amenazar a la colectividad a través de la pena, para evitar violar la norma jurídica establecida por la misma colectividad, es decir, intimidar a los integrantes de la comunidad para evitar la delincuencia. Era dirigida a todos los - - - - -

(3) Malo Camacho, Gustavo Manual de Derecho Penitenciario, Mexicano p 68

(4) Cuello Calón, Eugenio op.cit. p 17

membros de la sociedad, por lo que se recuerdan las palabras de Platon al decir que no se castiga porque alguien haya delinquido, sino para que los demás no delincan, se remarca la ejemplaridad del hecho

García Valdés dice al respecto que " se dirige a la sociedad en su conjunto por un lado, advirtiéndole con el castigo a los infractores que esta vía no tiene sino el reproche social " (5)

La prevención general tiene como finalidad intimidar a la colectividad para hacer cumplir las normas establecidas por la sociedad que regulan y controlan la conducta del mismo hombre

Al no ser suficiente la prevención general, es decir, no inlube al criminal, entonces se implementa la prevención específica o especial que es la aplicación a un caso concreto Rodríguez Manzanera, dice que "La pena se aplica al delincuente individual para intimidarlo, para que se arrepienta, para darle un tratamiento, y todo ello para evitar que reincida " (6)

La pena en este caso, consiste en proporcionar tratamiento al delincuente para su mejora social sin ejercer simplemente una venganza como en la etapa anterior. Al respecto, Quiroz Cuaron decía que pena sin tratamiento no es justicia, si no venganza, o sea que, como retribucion, la pena ve al pasado del delincuente, mientras que como prevención ve al futuro

PENA READAPTADORA

La pena readaptadora es aplicada en la actualidad en nuestro sistema penitenciario mexicano, cuya finalidad consiste en mejorar y concientizar al interno de su conducta social, por medio del tratamiento readaptador, individualizado

Malo Camacho, opina al respecto que

" el principio de la pena correccion trata de procurar a través de la pena, no la imposición de un simple castigo que conlleva la venganza, sino de prestar al individuo los medios reales necesarios para ser reintegrado a la sociedad como factor útil " (7)

(5) García Valdés, Carlos op.cit. p.23

(6) Rodríguez Manzanera, Luis Introducción a la Penología p.24

(7) Malo Camacho, Gustavo op.cit. p.70

La idea readaptadora intenta superar la pena retributiva y preventiva, ya que se considera que al castigar a través de la pena a alguien debe aprovecharse la situación de privación de libertad para auxiliar al individuo a su reinserción social, es decir, desde el punto de vista pasado, presente y futuro, de la conducta delictiva.

La pena de readaptación será la que se estudiará en el transcurso de este trabajo, por ser la vigente, por ello se presenta un esbozo somero de esta última ya que se retomará a lo largo del presente trabajo.

SISTEMAS PENITENCIARIOS.

En este apartado, se describirán brevemente las características principales de cada uno de los sistemas penitenciarios comunes por los que ha atravesado la historia del penitenciarismo.

Los sistemas anteriores al Progresivo Técnico que es el actual, fueron el Celular también llamado Pennsylvania o Filadelfia y el Auburn. Posteriormente aparecen los progresivos Montesinos, Maconochie y Coflon.

SISTEMA CELULAR, PENNSYLVANIA O FILADELFIA.

El sistema celular se rigió bajo el aislamiento e incomunicación total predominaba el silencio, con ello, se pretendía obtener el arrepentimiento del condenado, a través de la meditación y penitencia con base cristiana.

Por lo tanto, entre sus características preponderantes, podemos anotar las siguientes:

- a) Aislamiento total
- b) Imperaba la regla del silencio
- c) Se pretendía el arrepentimiento del condenado a través de la autorreflexión.

Al respecto, Sánchez Galindo, dice que

"... consistió en el aislamiento unitario de los penados con objeto de que a manera de la expiación de los pecados, en el silencio de su celda, el sujeto se redimiera, escuchando la voz de su conciencia en relación con su creador. Se llama pensilvanico, porque su inventor fue William Penn y, también, Filadelfia por haber surgido en el seno de la sociedad Filadelfia de prisiones." (8)

SISTEMA AUBURNIANO.

Consistió éste en limitar el aislamiento celular continuo tan solo a la noche, remplazándole, de día por trabajo en común bajo la severa regla del silencio

Malo Camacho dice con respecto al sistema Aubur que " se hacía consistir en el aislamiento nocturno y la vida comunitaria con trabajo durante el día, bajo la regla del silencio " (9)

Se le denominó, régimen del silencio, al estar prohibida la comunicación entre los mismos internos, se dice que hizo un gran daño en la personalidad de los delincuentes, como consecuencia existieron o se agravaron problemas de perturbaciones mentales

En este sistema se implementó la clasificación penitenciaria dividida en tres grupos, a saber

- La primera la formaban los internos peligrosos con aislamiento permanente
- El segundo los menos peligrosos, sufrían el aislamiento tres días a la semana
- El tercero, de jóvenes que trabajan en el interior del penal

Podemos agregar que en éste sistema existían abusos disciplinarios, practicaban los castigos corporales y había celda de castigo, en cuanto al trabajo siendo obligatorio se convertía en tedioso, monótono y cruel por el manejo que se le daba. Es importante señalar que la actividad laboral no era vista desde el plano readaptador sino como parte del mismo castigo.

(8) Sánchez Galindo, Antonio Penitenciariosmo, p 42

(9) Malo Camacho, Gustavo op.cit. p 24

Cabe mencionar que la aportación del Sistema Auburniano en comparación al anterior fue:

- a) Implantar la clasificación del preso con base en el grado de peligrosidad del mismo
- b) Segregación nocturna solamente
- c) Trabajo diurno en común.
- d) Implantar medidas disciplinarias.

Concluimos diciendo que tanto el Sistema Celular como el Auburniano producían al paso del tiempo locos suicidas, además de seres emudecidos por el desuso de la comunicación verbal.

SISTEMAS PROGRESIVOS

El primer Sistema Progresivo lo implantó Don Manuel Montesinos y Molina en el año 1834 aproximadamente, mientras se desempeñaba como comandante del presidio de Valencia.

Dicho sistema, a diferencia del sistema celular, no hace cumplir la condena bajo un sólo régimen, sino que lo divide en tres etapas denominadas:

- a) De los Hierros - Caracterizada porque los penados llevaban todo el tiempo cadena de pie, cuya finalidad era hacerles patente su condición; puede decirse que la cadena venía a sustituir el aislamiento celular.
- b) El Trabajo - Se caracterizó por su calidad y terminado en el producto.
- c) De Libertad Intermedia - Se caracterizó en que los penados que habían cumplido regularmente sus ciclos anteriores (De los Hierros y el Trabajo), pasaban el día en la ciudad, en diversas actividades, regresando al penal— de noche.

Esto último fue lo más característico, lo más original del Coronel Montesinos y lo que vino a ser, en resumen, el régimen atenuado de disciplina.

Cabe destacar, el trato inhumano de que era objeto el sujeto privado de su libertad en los sistemas celular y auburniano, lo cual sirvió de base para analizar, investigar, proponer e implementar otros sistemas. En Inglaterra en la primera mitad del siglo XIX, en el año 1845, aquellos fueron sustituidos por el sistema progresivo del capitán de la Marina Real Inglesa Alejandro Maconochie

“ Este régimen se hacía consistir en que el prisionero debía reunir un determinado número de días de trabajo y buena conducta, proporcional a la gravedad del delito cometido, número que estaba representado por marcas o vales que se otorgaban al delincuente y con los cuales lograban reducciones en el plazo de su prisión, de esta forma el delincuente se hacía responsable de su regeneración, pues estaba consciente de que su libertad dependía de su trabajo y de su conducta, es decir, de su propia actuación ” (10)

El sistema progresivo de Maconochie se dividió en tres etapas sucesivas, al ir superando cada uno de ellos, se acercaba a la libertad, lo cual dependía en gran medida del trabajo y el comportamiento intramuros

Los periodos consistían en que el interno debía

1. Permanecer en aislamiento celular durante el día y la noche con trabajo obligatorio
2. Trabajo obligatorio diurno comunitario y aislamiento nocturno, se controlaba bajo el régimen de vales
3. De acuerdo a la gravedad del delito cometido se otorgaba la libertad condicional

En la misma época Sir Walter Crofton implementó otra variante de sistema progresivo en Irlanda, que constaba de cuatro fases, a saber:

La primera fase retomaba los principios del sistema celular; la segunda partía de las bases del auburniano, la tercera consistía en introducir la libertad intermedia, propuesta por Montesinos y la última la libertad anticipada por Maconochie

Cabe destacar que los precursores del sistema progresivo, realizaron valiosas aportaciones a favor del penitenciarismo, así como los elementos y pauta del sistema denominado Progresivo Técnico, vigente en nuestros días, en diversos países, entre ellos se encuentra México

SISTEMA PROGRESIVO TÉCNICO.

Después de haber hecho una descripción de los tres sistemas penitenciarios por los que ha atravesado la humanidad, proseguiremos con el último y vigente, el sistema denominado Progresivo Técnico, adaptado a partir del año 1971, al publicarse la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, en varios países entre los que se encuentra México

El Sistema Progresivo Técnico consta de tres etapas mínimas determinantes, por lo que adquiere el carácter progresivo, es técnico porque sus acciones se encuentran basadas en la ciencia e investigación criminológica y penitenciaria, o sea el crimiento del penitenciarismo actual en nuestro país es científico, evita por lo tanto el instinto humano y consigo el empirismo

Por lo que estamos de acuerdo con Malo Camacho cuando menciona que

"El régimen es denominado progresivo porque está representado por un conjunto de acciones que son realizadas en forma gradual para lograr la aplicación del tratamiento (...) la actividad que el tratamiento representa hace "progresar" al interno en su proceso de readaptación social" (11)

El mismo autor manifiesta que

"El régimen penitenciario es referido como técnico, por el acopio que hace de los elementos de este orden, para alcanzar el fin de la readaptación, por conducto del órgano de orientación criminológica penitenciaria denominado consejo técnico" (12)

(11) Malo Camacho, Gustavo op.cit. p 117

(12) Idem.

Las fases que conforman al sistema progresivo técnico son :

1. Estudio
2. Diagnóstico
3. Tratamiento
 - 3.1 Internación
 - 3.2 Prefiberación
 - 3.3 Postfibernación

El tratamiento readaptador, último periodo del sistema progresivo técnico, encuentra sus bases en la educación, el trabajo y la capacitación para el mismo, elementos básicos para lograr la reintegración social del individuo privado de su libertad por mandato judicial

La pena en la actualidad tiene como objetivo terminal la readaptación social del individuo que ha transgredido las normas preestablecidas por el Estado, es decir, es eliminado el castigo por el castigo mismo, como en sistemas mencionados con anterioridad

En segunda, anotaremos en que consiste cada uno de los periodos que conforman al Sistema Progresivo Técnico

PERIODO DE ESTUDIO :

El Centro de Observación y Clasificación, mejor conocido como C.O.C en un centro de reclusión, tiene como objetivo elaborar el estudio de personalidad del sujeto privado de su libertad en un tiempo no mayor de 45 días, para ello participa el equipo técnico Médico, psicólogo, trabajador social, pedagogo y criminólogo, cada uno de estos especialistas se aboca a estudiar lo que le compete según su materia, abordando las tres esferas que constituyen al ser humano: la biológica, la psicológica y la social

El Instituto Nacional de Ciencias Penales señaló lineamientos generales sobre penitenciarismo, que a la letra dicen

"La realización del estudio clínico Criminológico ----- de personalidad del delincuente, requiere de la participación interdisciplinaria de especialistas, que van desde el trabajador social, el psicólogo, el pedagogo, el médico y el criminólogo, además de contar, en algunos casos, con el psiquiatra" (13)

- (13) Instituto Nacional de Ciencias Penales Modulo Criminológico II, p.44

Por consiguiente, en el periodo de estudio cada una de las areas determina lo siguiente:

1. El área médica y psiquiátrica tiene como finalidad conocer el estado físico y mental del sujeto
2. El área psicológica estudia las características generales de personalidad, intereses y tendencias del sujeto, así como el nivel intelectual
3. El área de trabajo social estudia los antecedentes personales, sociales y laborales para formar una imagen del estado y condición de sus relaciones familiares y sociales
4. El área de pedagogía, también conocida como educativa debe integrar los elementos necesarios para fijar el tratamiento tanto en lo relativo a la educación escolar como la extraescolar
5. El área de criminología estudia las observaciones realizadas por los especialistas y con base en ello integra el estudio de personalidad del interno

El resultado de la observación o estudio de la personalidad del interno debe integrarse en el expediente único para que en su oportunidad sea consultado por el Consejo Técnico Interdisciplinario y dictamine el tratamiento readaptador del interno

PERIODO DE DIAGNOSTICO :

Diagnostico : En el ámbito médico-clínico se define como el conjunto de signos y síntomas que ayudan al médico a reconocer la enfermedad que padece el paciente, para recetarle un tratamiento para su cura; por extensión, en el ámbito penitenciario, diagnóstico se entiende como el conjunto de resultados obtenidos en el primer periodo de estudio en el cual se han detectado las características particulares del interno, es decir, los signos y síntomas técnicos observados en el tiempo de estancia en el C.O.C.

Cada especialista que conforma el área técnica con base en los resultados obtenidos en la primera fase del estudio realizado, diagnostica al interno para su posterior etapa de tratamiento

Por los elementos que maneja el técnico especialista será posible proponer un tratamiento en pro de la readaptación social del sujeto privado de su libertad.

PERIODO DE TRATAMIENTO :

Para abordar el tratamiento penitenciario es preciso señalar la importancia que tiene el Consejo Técnico Interdisciplinario el cual deberá ser presidido por el director de la institución o el funcionario que lo sustituya en su ausencia, por el personal administrativo, técnico y de seguridad y custodia.

Al respecto, Malo Camacho dice que

... el Consejo Técnico Interdisciplinario es un órgano colegiado, integrado por un grupo variable de personas, cada una de las cuales es representante de un área de servicio del reclusorio, y cuyo objeto es el conocimiento de las diversas situaciones relacionadas con el tratamiento de los internos y el funcionamiento general del reclusorio, con el fin de sugerir o ejecutar las acciones pertinentes, de acuerdo con las orientaciones de la ciencia y técnica penitenciaria. " (14)

Cabe destacar que el Consejo Técnico Interdisciplinario deberá dictaminar el tratamiento que se le aplicara al interno, para su futura reinserción al núcleo social de procedencia, a través de los resultados obtenidos en la etapa de estudio y considerando el diagnóstico y tratamiento que sugiere cada uno de los especialistas del área técnica.

La función de este organismo debe ser esencial e insustituible por la participación que tiene en el tratamiento individual del interno, característica primordial del Sistema Progressivo Técnico.

Podemos concluir diciendo que en el transcurso de la historia las cárceles han recibido radicales e importantes cambios, aunque es necesario manifestar que en la actualidad aun existen en el mundo establecimientos que se rigen por los erróneos y anticuados sistemas en donde el castigo-tormento-venganza recuerda la época primitiva y medieval, en que el - - - -

(14) Malo Camacho, Gustavo op.cit. p.84

hombre, que justa o injustamente era privado de su libertad, se le sepultaba en vida como a un apestado del que todos huían, ya que era separado totalmente de la sociedad, se creía que no sólo afectaba a su cuerpo sino que también ejercía influencia sobre su espíritu y lo convertía, así, en un ser segregado de la sociedad definitivamente, y, por ende, incapaz de regeneración.

Las prisiones primitivas eran sótanos, sin luz ni aire, en los que todo hombre que ingresaba podía ver grabada la triste y celebre frase que Alighieri escribió a la entrada del infierno: "dejen aquí toda esperanza" (15).

Al evolucionar la civilización se han modificado y desaparecido, en parte, los erróneos conceptos y los inhumanos procedimientos, en que un sujeto se veía obligado a cumplir una pena, ya que la pena readaptadora a través del Sistema Progresivo Técnico intenta proporcionar al interno privado de su libertad elementos para que se reincorpore a la vida en sociedad, entre ellos encontramos el aspecto educacional que antes de nuestro actual sistema no era contemplado como parte del tratamiento básico.

Lo anteriormente expuesto nos conlleva a contemplar que el sistema penitenciario como toda organización está sustentada por bases legales, o principio de legalidad, por la importancia que reviste éste se expondrá en el siguiente apartado, por razones obvias solamente haremos alusión al aspecto que es de nuestro interés en este trabajo el educativo.

CAPITULO II

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA READAPTACIÓN SOCIAL Y LA EDUCACIÓN.

El ser humano es considerado unidad biológica (ser vivo) que manifiesta una complejidad de sentimientos y emociones en forma determinada (ser psíquico) y que finalmente es matizada e inducida y posteriormente expresada en una conducta colectiva, es decir, en un grupo social

El hombre como ente bio-psico-social se relaciona e interactúa con seres de su misma especie, una de las características que posee es ser gregario, por ello, toda sociedad establece patrones de conducta para el bien común a través de los valores ético-sociales, adoptados y aceptados por los miembros de la comunidad

La conducta humana deberá considerarse como producto de sus interacciones en un marco social. Es poco posible analizar a un individuo en forma aislada, ya que se encuentra inmerso en un contexto de múltiples circunstancias en las cuales se desarrolla y proyecta su personalidad

Por lo que no es posible desvincular las tres esferas que conforman al hombre, como ente biopsicosocial, ya que se encuentran integrados en un sistema imposible de disociar una de la otra

A pesar de lo expuesto anteriormente en este apartado, se anotara exclusivamente el análisis del factor social ya que el hombre al agruparse con otros seres de su misma especie, se encuentra en la necesidad de formular principios, reglas, normas y valores para regular la conducta de sus integrantes, tiene como finalidad establecer una convivencia respetuosa y armónica con todos sus miembros. En dicho factor se refleja el aspecto biológico y psicológico

Por otra parte, el hombre es sociable por naturaleza, es decir, no puede subsistir aislado del grupo social al que pertenece, necesita para lograr la felicidad, como fin último, adaptarse al medio social con ayuda del factor educacional como formador del hombre

Al respecto la Revista de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación, dice que

"El hombre es un ser eminentemente social toda vez que sólo logra la adecuada satisfacción de sus necesidades, progresivamente cada vez más complejas, dentro del núcleo social, sólo mediante la presencia del grupo es que logra alcanzar el ser humano sus fines individuales y sociales" (1)

Cuando el hombre no respeta al mismo hombre se generan conflictos entre éstos, por lo que es necesario apoyar al sujeto desadaptado a integrarse al medio ambiente (sociedad) para adecuarse al mismo, a través de la ubicación de límites, capacidades, actitudes que tiene para desarrollarse íntegramente como ser humano, evitar las deficiencias educativas que podría tener, de acuerdo con la revista anteriormente citada que dice "Para que los hombres puedan vivir y convivir socialmente, se hace necesario que limiten sus respectivas libertades individuales en la medida misma en que éstas puedan afectar las libertades individuales de sus congeneres" (2)

Se comparte la idea, ya que se termina la libertad de un hombre en donde inicia la libertad de otro, es decir, cuando daña, afecta o molesta al otro

Como se ha dicho, la pena en nuestro país y en nuestros días no es simplemente castigar por castigar, sino más bien aportar elementos científicos para que el interno se desenvuelva debidamente en sociedad, como resultado de la readaptación social

DEFINICIÓN

La readaptación social se entenderá como un proceso reeducativo aplicado al sujeto privado de su libertad para que posteriormente se reincorpore a la sociedad de la que forma parte

La palabra readaptación social ha sido discutida y tratada por un sinnúmero de penitenciaristas, por lo que existen varias definiciones de las cuales anotaremos sólo algunas de ellas. Cabe señalar en principio que

- (1) Secretaría de Gobernación Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social México, D.F. 15 de Agosto 1994 p 14-15
- (2) Idem

“La readaptación social es el objetivo primordial de la pena, el hecho de propiciar un cambio benéfico para el individuo que ha perdido su libertad, implica la utilización de un sinnúmero de recursos de diversas características ” (3)

La Secretaría de Gobernación la define como

“... el proceso curativo y pedagógico susceptible de modificar, en sentido socialmente adecuado, el comportamiento del sujeto, con el objeto de tender favorablemente el pronóstico de su readaptación a la vida social, es decir, como persona capaz de incorporarse al mínimo ético - social que forma el fundamento de la legislación penal ” (4)

Malo Camacho define a la readaptación como

“... la acción y el efecto de volver a adaptar, y adaptar, a su vez deriva de las raíces adaptare, significa la acción de acomodar o ajustar una cosa a otra, o realizar las acciones necesarias para que una determinada situación sea acorde con la regularidad de cosas de la misma naturaleza. Por readaptación social, luego entonces, debe entenderse la acción y el efecto tendientes a lograr que un individuo vuelva a ser una persona bien adaptada o adecuada al grupo social al cual habrá de ser reintegrado físicamente ” (5)

Por su parte, Sergio García Ramírez la define como

“La reinserción del individuo en una comunidad determinada, con capacidad para observar los valores medios que en esta rigen y para ajustar su conducta al sistema jurídico vigente ” (6)

Y “... por la técnica psicoanalítica readaptar al delincuente sería hacer consciente en él los traumas psíquicos, apatencias y frustraciones que hacen que su conducta se dirija hacia la criminalidad. Una vez afloradas las motivaciones delictivas habría que proceder a apuntalar sus frenos inhibitorios () En tal sentido readaptar sería lograr que los condenados se condujeran en libertad, como los otros hombres, como el hombre común. ” (7)

(3) Instituto Nacional de Ciencias Penales - op.cit. p.51

(4) *Idem*.

(5) Malo Camacho, Gustavo - op.cit. p.71

(6) García Ramírez, Sergio - *La Prisión* - p.64

(7) Neuman Elías y Víctor J. Izurzun - *La Sociedad Carcelaria* - p.25

Por consiguiente, la personalidad del ser humano la refleja a través de las acciones, actitud para con los demás, nos referimos a lo que se le denomina conducta. Sin embargo, no todas ellas tienen una misma finalidad sino que se encauzan por los intereses personales de cada quien y del ambiente en el que se ha desarrollado el individuo.

Al respecto, Luis Rodríguez Manzanera clasifica en cuatro categorías las acciones conductuales basadas en normas y valores establecidos por el Estado, a saber:

- a) Conducta Social : Es la que cumple con las adecuadas normas de convivencia, la que no agrede en forma alguna a la colectividad, es la que cumple con el bien común.
- b) Conducta Asocial : Es aquella, que carece de contenido social no tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común. La conducta asocial se realiza por lo general en la sociedad, en el aislamiento.
- c) Conducta Parasocial : Se da en el contexto social, pero es diferente a las conductas seguidas por la mayoría del conglomerado social. Es la no aceptación de los valores adoptados por la colectividad, pero sin destruirlos, no realiza el bien común, pero no lo agrede.
- d) Conducta Antisocial : Va contra el bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona, las normas elementales de convivencia." (8)

Para finalizar anotaremos que la readaptación social pretende ajustar al interno a su entorno social, estudiando las causas biopsicosociales de la conducta antisocial, toda vez que el individuo privado de su libertad no acepta las normas y valores establecidos por el Estado.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos es la que sostiene el marco jurídico, del que emanan las leyes y reglamentos con el objeto de conservar la armonía social.

(8) Rodríguez Manzanera, Luis. Introducción a la Penología p.78

Por lo anterior el campo penitenciario así como la educación penitenciaria presentan bases sólidas en el ámbito jurídico, fundamentando su actuar en el principio de legalidad, entendido como el "conjunto de ordenamientos jurídicos vigentes en materia de procuración, impartición y administración de justicia que permiten la determinación, aplicación y desarrollo de la pena privativa de libertad." (9)

La educación penitenciaria se fundamenta legalmente en : La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, las Reglas Mínimas sobre el Trato de los Reclusos y las Reglas Mínimas de los derechos y deberes de los presos, documento promulgado por la Organización de las Naciones Unidas

A continuación analizaremos cada uno de los artículos relacionados con la educación penitenciaria, por ser este tema de nuestro interés

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En principio, nuestro sistema penitenciario mexicano esta apoyado en los lineamientos que marca nuestra Carta Magna, en su Artículo 18 Constitucional que a la letra dice :

"Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Los gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto." (10)

(9) Instituto Nacional de Ciencias Penales. *op.cit.* p.13

(10) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. p.15

El párrafo anterior determina la separación total de las personas que se encuentran en prisión preventiva es decir, a aquellos que en dicho momento no se les ha comprobado inocencia o culpabilidad en el delito que se les imputa, con los ejecutoriados, es decir, aquellas personas a las que se compruebe ser culpables y por lo tanto están cumpliendo sentencia, dictada obviamente por la máxima autoridad el juez

Así, educación, capacitación y trabajo son determinados para la readaptación social del individuo que ha delinquido, también señala la separación de sexos para tal efecto

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS.

La Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados fue publicada el día 19 de mayo de 1971 para entrar en vigor 30 días después de su publicación integra las normas del Derecho Penitenciario, para lograr la reintegración del delincuente

Interesa destacar los artículos 2º, 7º 11º y 16º, hacen referencia al aspecto educativo del sistema penitenciario por lo que es de gran importancia transcribirlos en este apartado

“Art 2º - El sistema penal se organizara sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente ” (11)

El anterior artículo hace alusión, al 18 Constitucional, reiterando los factores que intervienen para la readaptación social del interno

- Educación
- Capacitación
- Trabajo

El artículo 7º nos dice a la letra que

"El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de periodos de estudio, diagnóstico y de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente. Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste quede sujeto a proceso en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional de la que aquel dependa." (12)

Anotamos a continuación que el artículo anterior, describe el tipo de sistema penitenciario que maneja nuestro país progresivo y técnico, así como las fases para lograr la readaptación social con base en el estudio de personalidad que se le aplica al interno para iniciar con un tratamiento. Los periodos son, (como se dijo en la pag. 12)

- A) Estudio
- B) Diagnóstico
- C) Tratamiento
 - Internación
 - Preliberación
 - Postliberación

Nos aclara también, el hecho de que el estudio de personalidad se iniciará, desde el momento en que el individuo queda sujeto a proceso

En este mismo orden de ideas, el artículo 11º nos dice que

"La educación que se imparta a los internos no tendrá sólo carácter académico sino también cívico, higiénico, artístico, físico y ético. Será, en todo caso, orientada por las técnicas de la pedagogía correctiva y quedará a cargo, preferentemente, de maestros especializados." (13)

(12) Ibidem. p. 5

(13) Ibidem. p. 7

La palabra educación en el mas amplio sentido, abarca por su significado y magnitud social, el desarrollo integral del hombre, en cuanto a perfeccionamiento individual y social, por lo que la enseñanza academica como parte de la educacion general no logra por si misma tal desarrollo, por consiguiente, es necesario apovar los aspectos Civicos, higienicos, artisticos, fisicos y eticos, todos estos integran el desarrollo del sujeto, por lo tanto en los centros de reclusion, la aplicacion de la educacion es un medio indispensable como parte del tratamiento readaptador

Y por ultimo en cuanto se refiere a los lineamientos legales establecidos para lograr una efectiva reintegracion social en el articulo 16° de la citada ley nos dice que

"Por cada dos dias de trabajo se hara remision de uno de prision, siempre que el recluso observe buena conducta, participe regularmente en las actividades educativas que se organicen en el establecimiento y revele para otros datos efectivos de readaptacion social. Este ultimo sera, en todo caso, el factor determinante para la concesion o negativa de la remision parcial de la pena, que no podra fundarse exclusivamente en los dias de trabajo, sino tambien en la participacion en actividades educativas y en el buen comportamiento del sentenciado." (14)

REGLAMENTO DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

El reglamento interno de los Centros de Reclusion, tiene como objetivo, establecer las normas pertinentes para el buen funcionamiento dentro de las prisiones, preventivas o de ejecucion, para evitar la desadaptación social del interno o lograr la reintegracion social, segun el caso, a traves de los derechos y obligaciones del mismo

En seguida transcribiremos de manera textual los articulos relacionados con la educacion, tema de interes en este apartado, nos basaremos en el Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptacion Social del Distrito Federal

(14) Ibidem p 11

CAPITULO I

Art.6 -El jefe del Departamento del Distrito Federal, expedirá los manuales de organización para el buen funcionamiento de los reclusorios. En estos instrumentos se precisarán las normas relativas a instalaciones, seguridad y custodia, manejo presupuestal y sistema y técnicas de administración y atribuciones del personal directivo, administrativo, técnico y de custodia, normas de trato y formas y métodos para el registro de ingreso, observación, clasificación y tratamiento de los internos. Asimismo, se establecerán los sistemas para la realización de las actividades laborales de capacitación para el trabajo, médicas, asistenciales, educativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales, y para la comunicación con el exterior y la recepción de visitantes.

Art.22 -El Departamento del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, organizará un sistema de estímulos e incentivos en beneficio de los internos, estudiará y aplicará en los reclusorios, programas que permitan valorar las conductas y evaluar esfuerzo, calidad y productividad en el trabajo y cooperación en las actividades educativas, culturales, deportivas y de recreación que realicen los reclusos.

CAPITULO II. DE LOS RECLUSORIOS PREVENTIVOS.

Art.34 -Durante la prisión preventiva como medida restrictiva de la libertad corporal, aplicable en los casos previstos por la Ley, se deberá
III. Evitar mediante el tratamiento que corresponda, la desadaptación social del interno y propiciar cuando proceda su readaptación, utilizando para este fin el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.

CAPITULO IV. DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO. SECCIÓN TERCERA. DE LA EDUCACIÓN.

Art.75 -La educación que se imparta en los reclusorios se ajustará a las formas de pedagogía aplicables a los adultos privados de libertad En cualquier caso, la de carácter oficial estará a cargo de personal docente autorizado Se impartirá obligatoriamente educación primaria a los internos que no la hayan concluido Asimismo, se establecerán las condiciones para que en la medida de lo posible, los internos que lo requieran completen sus estudios, desde educación media básica hasta superior, artes y oficios

Art.76 -La educación obligatoria en los centros de reclusión se impartirá conforme a los planes y programas que autorice la Secretaría de Educación Pública para este tipo de establecimientos

Art.77 -La documentación de cualquier tipo, que expidan los centros escolares de los reclusorios, no contendrá referencia o alusión alguna a estos últimos

La educación penitenciaria se halla regulada con base en los artículos antes descritos para lograr la readaptación social a través de la educación dentro de los reclusorios y centros de readaptación social.

REGLAS MÍNIMAS DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTERNOS DE ONU.

Respecto a las reglas de los derechos y deberes de los internos hay mucho que decir, ya que en la actualidad este tema ha tomado un lugar preponderante ante el cúmulo creciente de denuncias realizadas por diversos organismos internacionales, como la Federación Internacional de Derechos Humanos y Amnistía Internacional

En materia penitenciaria podríamos hablar mucho respecto al estado lamentable de las personas privadas de su libertad, el maltrato de que eran objeto los prisioneros y los abusos y crueldades que cometían las autoridades de los establecimientos

Al respecto los organismos de Naciones Unidas han realizado un considerable aporte al comenzar a señalar los derechos de los presos y para un sistema más humano de trato y tratamiento que ha sido transcrito en las leyes de ejecución penal y en los reglamentos de las prisiones

Por lo anterior es necesario realizar una sistematización de los derechos y obligaciones que tienen los internos de una prisión, marcáremos, exclusivamente los relacionados con la educación, por ser el tema a tratar en esta ocasión

1.-DERECHO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

Se establece la obligación de dar formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovechamiento, especialmente a los jóvenes

2.DERECHO A LA INSTRUCCIÓN.

Tendrá acceso a la instrucción, incluida la religiosa así como el derecho fundamental para los analfabetas y los reclusos jóvenes.La instrucción deberá coordinarse, con el sistema de la instrucción pública, tendiente a que cuando el individuo recupere su libertad pueda continuar su formación o preparación

3.DERECHO A LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA.

Los reclusos disponen del beneficio de que se les reduzca su pena un día por cada dos días de trabajo, buena conducta, participación en actividades educativas y efectiva readaptación social.

4.DERECHO A LA CREACIÓN INTELECTUAL.

Se le debe facilitar la expresión de cuanto inquietud intelectual el interno tenga, ya sea leer, escribir, pintar, esculpir o cualquier otra actividad artística que el mismo tenga

5.DERECHO A REALIZAR EJERCICIOS FÍSICOS.

Se dispondrá de una hora al día por lo menos de ejercicios físicos adecuados al aire libre Los jóvenes y otros cuya edad y condición física lo permita, recibirán durante el periodo reservado al ejercicio una educación física y recreativa poniendo a disposición el terreno, las instalaciones y el equipo necesario

OBLIGACIONES :

1. OBLIGACIÓN A TRABAJAR.

Los condenados pueden estar sometidos a la obligación de trabajar, teniendo en cuenta sus aptitudes física y mental, según lo determine el médico y de sus necesidades educativas de cualquier nivel

2. OBLIGACIÓN DE CURSAR LOS ESTUDIOS PRIMARIOS BÁSICOS.

Los reclusos se caracterizan por tener escasos estudios o no tenerlos por ello tienen la obligación de asistir a la escuela, dentro de la prisión, para terminar por lo menos la escuela primaria o la enseñanza básica

Como podemos apreciarlo, las leyes y reglamentos anteriormente señalados marcan a la educación como aspecto fundamental para lograr el objetivo terminal de la pena, por lo tanto el tratamiento readaptador tiene sus bases en el trabajo, capacitación y educación entendida esta última en el más amplio sentido de la palabra, es decir educación no es sinónimo de instrucción sino es proporcionar al hombre elementos para su formación tanto cívicos, higiénicos, artísticos, físicos y éticos para que posteriormente pueda incorporarse al núcleo que forma parte dentro de la sociedad.

Por la importancia que revisten los elementos de la readaptación social se retomaran en el próximo capítulo, puesto que son la base del tratamiento readaptador

CAPITULO III

ELEMENTOS DE LA READAPTACIÓN SOCIAL.

Como ya se dijo, nuestro sistema penitenciario mexicano para lograr su fin último, la readaptación social, utiliza tres elementos básicos y a la vez fundamentales, agentes que interactúan entre ellos mismos para reincorporar al desadaptado a la vida social como ente útil y productivo, a saber

- 1 La Educación
- 2 La Capacitación
- 3 El Trabajo

EDUCACIÓN :

La educación como formadora del ser humano siempre ha existido desde tiempo inmemoriales, sin embargo, ha tenido variaciones según el tiempo y el espacio en el que se desarrolla el individuo y su sociedad

Cada sociedad posee y mantiene su propia educación, por tanto la que recibe el educando es la de la sociedad de la cual forma parte

Analizaremos el fenómeno educativo como proceso social que tiene como finalidad integrar a los individuos que forman las sociedades. De acuerdo con Carlos Madrazo

"En el nivel de sentido común la educación, en tanto proceso social, se concibe estrictamente como el proceso de transmisión por las generaciones adultas a los jóvenes, de todos los conocimientos, habilidades, actitudes, valores, técnicas, modelos de vida, formas de pensamiento que constituyen el equipaje cultural de una sociedad y como el proceso de "socialización" que, permitirá a los jóvenes miembros de una sociedad convertirse en individuos capaces de desempeñar la diversidad de funciones que exige la complejizada vida social "(1)

El factor educativo como formador del hombre es determinante para desarrollar la personalidad del individuo es también un fenómeno social por la vinculación que tiene el hombre con el mismo hombre

(1) Madrazo, Carlos Educación, Derecho y Readaptación Social p.84

La educación se encarga de transmitir los valores de nuestra cultura, educar no es simplemente instruir al individuo acerca de conocimientos, sino que es enseñarle a reflexionar acerca de su realidad a través de una educación integral El pedagogo Paulo Freire define a la educación verdadera en praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo

La educación es factor esencial para la adaptación del hombre a la vida social, por lo que es necesario reeducar al desadaptado para que acepte las normas y parámetros establecidos por la colectividad

Por lo tanto, la educación que se transmite en los centros de reclusión deberá aspirar a la reintegración de los internos al grupo social del que forma parte, es decir, como proceso socializador, para lograr la adaptación al núcleo social de procedencia

Por la razón anterior, es importante considerar las tres esferas de aprendizaje del ser humano: la cognoscitiva, afectiva-social y la psicomotora, para que el interno alcance un desarrollo pleno de su personalidad y consecuentemente se obtenga la independencia social del sujeto a la adaptación al medio ambiente

La finalidad de la educación en general y en todo nivel debería ser integral y por esto último tendrá que interesarse el personal que labora en los centros de reclusión, ya que son responsables del tratamiento readaptador del interno Por lo que estamos de acuerdo con Alfonso Siliceo cuando dice, que

“ la educación del hombre debe ser la preocupación del grupo social y preparar a la persona para que desempeñe en dicha sociedad el papel que le corresponde Formar al hombre para que lleve una vida normal, útil y de servicio a la comunidad, dicho de otro modo, guiar el desenvolvimiento de la persona humana en la esfera social, despertando y fortaleciendo el sentido de su libertad, así como el de sus obligaciones, derechos y responsabilidades ” (2)

Por lo que se deberán detectar y tratar las deficiencias educativas, en el más amplio sentido de la palabra, de las cuales adolezcan los internos para que acepten las obligaciones y derechos de la comunidad para el bien común.

La educación para la comunidad implica y requiere, antes que nada, educar al individuo para que se conozca a sí mismo y posteriormente conozca las bases sociales que lo rigen

Malo Camacho, dice que

"Educación proviene del latín educatio que implica la acción de educar, formular, enseñar, instruir, adoctrinar, etcétera, por lo cual puede afirmarse que educar significa formar a una persona, encauzándola para que se encuentre en posibilidad de aprovechar mejor sus aptitudes materiales frente a la vida. La educación es el desarrollo de las facultades humanas, por medio del ejercicio, a fin de conseguir la felicidad."(3)

La readaptación social, así como la educación, es un proceso progresivo que requiere constante motivación y reforzadores de conducta para reafirmar las metas alcanzadas - esfuerzo que realiza el interno.

Es de suma importancia que la educación penitenciaria sea auxiliada y reforzada por las áreas laboral, psicológica, médica y social ya que cada una formula la dinámica reintegradora del sujeto desadaptado al núcleo social de procedencia

A continuación describiremos las características de la educación penitenciaria, la cual debe ser personalizada ya que contempla para una efectiva readaptación social los siguientes elementos .

- Ser Individualizada
- Ser Socializadora
- Ser Activa

Siendo estos factores determinantes para que el desadaptado aprenda a vivir y convivir en sociedad.

(3) Malo Camacho, Gustavo. op.cit. p.178

EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA

La educación individualizada como su nombre lo dice, propone una atención individual, es decir, que se analicen e investigen, las características propias de cada interno, así como sus alcances, ya que no todos los individuos tienen las mismas necesidades, capacidades, habilidades, destrezas, deseos e intereses para el aprendizaje

Las condiciones socioeconómicas en las que se desarrollaron, varía de un interno a otro, por lo que no presentan perfiles educativos iguales, por ello, la importancia de implementar un desarrollo educativo individualizado en los centros de reclusión

Por lo que el tratamiento individual del interno tendrá bases científicas según la personalidad y desarrollo de cada uno de ellos

En el Quinto Congreso Penitenciario se propuso lo siguiente respecto a una educación individualizada

"Principio de adaptación a cada sujeto a sus propias circunstancias existenciales

Principio de libertad en las propias actitudes y preferencias

Principio de motivación o de necesaria estimulación de los recursos biológicos o psicológicos del individuo

Principio de creatividad o de fomento de los recursos expansivos de la personalidad humana

Principio de responsabilidad, que implica la consecuencia con las propias opciones o acciones "(4)

EDUCACIÓN SOCIALIZADORA

Como ya dijimos, todo ser humano pertenece a un grupo social, una de las características del hombre es ser sociable por naturaleza, por el hecho de vivir y convivir con seres de su misma especie

(4) Secretaría de Gobernación Memoria del V Congreso Nacional Penitenciario p.14

Se entenderá por socialización, el proceso de índole psicológico que dura toda la vida, durante el cual el individuo va incorporando normas, valores y pautas de comportamiento social

La educación socializadora se basa en principios que son

Principio de servicio o disponibilidad para la donación o superación de sí y como elemento de maduración
Principio de colaboración o desarrollo de la capacidad de relación, de diálogo, de intercambio humano
Principio de liderazgo o fomento de la capacidad directiva.
Principio de crítica Como superación de la recepción pasiva de las imposiciones comunitarias interesadas
Principio de progreso, exigencia de la naturaleza humana "(5)

EDUCACIÓN ACTIVA

La educación activa consiste en preparar al interno para desenvolverse de manera segura en la sociedad

A través de los siguientes principios

Principio de espontaneidad Exige ciertas aperturas a la inclinación de cada uno para orientarlas hacia la acción.
Principio de autonomía progresiva o de respeto al progreso de la libertad individual del educando
Principio de programación o de ordenación recta de contenidos, objetivos, recursos, circunstancias y elementos
Principio de selección Exigido por la abundancia que proporciona el progreso moderno
Principio de intuición Prefiriendo la experiencia a la deducción, el análisis a la síntesis, la investigación a la memorización
Principio de eficacia Que supone la búsqueda de mejores resultados y hábil empleo de los medios disponibles "(6)

Es fundamental remarcar que la atención educativa que se brinde en los centros de reclusión deberá ser individualizada, socializadora y activa para que cumpla con su cometido, coadyuvar a la readaptación social

(5) Ibidem p 16

(6) Ibidem p 17

En seguida abordaremos el segundo y tercer elemento de la readaptación social

CAPACITACIÓN Y TRABAJO

Otro elemento indispensable para la vida en sociedad y para la preservación del hombre es el trabajo y la capacitación para el desempeño del mismo. Fernando García Cordero, dice al respecto

"... El trabajo premisa básica de la vida social, fundamento del bienestar y la cultura no puede ser concebido como una actividad rutinaria, agobiadora y tediosa, sino como la acción del hombre que consciente y placentera, orientados hacia la creación de bienes que le permitan la continuidad como especie" (7)

La vida de todo hombre debe ser útil, responsable y productiva para subsistir en principio para el mismo, su familia y como respuesta para la sociedad; de esta manera la productividad se verá reflejada en la actividad laboral que se realice en beneficio personal y social

Por ello, se hace necesario, que los centros de reclusión traten de desarrollar las capacidades, habilidades y destrezas de las que está dotado el interno para formarlo para el trabajo exterior a través de la capacitación

Al respecto señala Alfonso Silveo que "La capacitación (...) incluye el adiestramiento, pero su objetivo principal es proporcionar conocimientos, sobre todo en los aspectos técnicos del trabajo" (8)

El trabajo penitenciario en el transcurso del tiempo ha evolucionado, ya que era considerado como castigo o bien una manera de explotar al interno así como oprimirlo

En el Primer Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el tratamiento del Delincuente, que se llevó a cabo en Ginebra en el año 1955, se señaló que el trabajo penitenciario "no debe ser considerado como una pena adicional, sino como un medio para facilitar un cometido de inculcarles sanos hábitos de trabajo y de prevenir la ociosidad y el desorden" (9)

(7) García Cordero, Fernando Trabajo Penitenciario p 133

(8) Silveo, Alfonso op.cit p.49

(9) Secretaría de Gobernación Ier Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente p.89

El trabajo penitenciario ha pasado por diferentes etapas, a saber:

- Trabajos forzados
- Trabajos como pasatiempo improductivo
- Trabajo como pasatiempo productivo
- El trabajo como rehabilitación

A continuación describiremos en que consiste cada una de ellas:

- A) Trabajos Forzados El trabajo forzado constituye la pena misma y por lo tanto parte de un criterio de retribución que evidentemente no reconoce a la personalidad humana
- B) El Trabajo como Pasatiempo Improductivo La pena está constituida por la privación de la libertad, lo que significa que el trabajo ya no constituye el objeto de ella. En las prisiones, con el único fin de ocupar el tiempo del interno, se desarrollan labores diversas desde el punto de vista de las autoridades carcelarias, como de los internos supone únicamente un pasatiempo
- C) El Trabajo como Pasatiempo Productivo La pena jurídicamente está constituida por la privación de la libertad y no por el trabajo, variando según los casos concretos. Al estimar el trabajo como una pena accesoria lógica, o como aprovechamiento del tiempo libre de los internos y de la mano de obra disponible, se realizan actividades diversas que implican primordialmente trabajo en obras públicas, pero que no obstante siguen significando un pasatiempo en la vida ocupacional del interno su presencia supone trabajo no retribuido
- D) Trabajo como Rehabilitación La pena en sí misma está constituida por la privación de la libertad, la cual no obstante parte de un concepto de pena -enmienda y no ya de una pena retributiva. El período de reclusión no tiene por objeto la segregación social del individuo, sino utilizar dicho tiempo, como período para desarrollar un sentido de responsabilidad social en los internos

El trabajo penitenciario queda a cargo del área administrativa del centro de reclusión. Esta se encarga de la administración, organización y vigilancia, para ello deberá adquirir la materia prima así como los instrumentos de trabajo y el mercado, para la comercialización del producto acabado por el interno.

Es importante señalar que el trabajo penitenciario tiene como finalidad establecer bases laborales en el interno para su posterior integración a la sociedad, por lo tanto, requiere de la capacitación para aquellos que hay que adiestrar en un oficio. Los programas básicos de un centro de reclusión, tanto a nivel de capacitación como laboral, propiamente dicho, son:

1. Industrial
2. Artesanal
3. Agropecuario

Cabe destacar que adiestramiento y la canalización a los programas de capacitación deberá basarse en los resultados obtenidos en el estudio de personalidad del interno en cuanto a intereses, aptitudes, habilidades y destrezas, entre otros.

Es importante señalar que el trabajo es elemento readaptador por la trascendencia social que, cumple con preparar al hombre a la superación para reivindicarlo con la sociedad, el trabajo es factor indispensable en la vida social, es por ello que, a pesar del tiempo transcurrido, se mantiene hasta nuestros días la idea señalada en el Quinto Congreso que se llevó a cabo en Hermosillo, Son., el 24 y 25 de Octubre de 1974, en donde se mencionó que:

"El trabajo puede y debe ser enseñado como un medio de superación, digno del hombre, capaz de provocar el despliegue de las facultades físicas e intelectuales. Así, el interno se interesará por el desarrollo de sus habilidades, participar activamente en la organización y puede transformar el trabajo en el centro de su atención y de su capacidad.(10)

El trabajo penitenciario está relacionado con la educación, tomando en cuenta que esta segunda, prepara al individuo a la vida laboral. El autor antes citado nos dice que

"La readaptación por el trabajo es, en realidad una educación para el trabajo. Al readaptar durante la purgación de la pena al interno por medio de la actividad laboral, se le está preparando para que, al recobrar la libertad se incorpore a la vida social como ciudadano útil, apto para el trabajo, restableciendo de esa manera la relación armónica con la sociedad" (11)

Educar al interno para el trabajo es parte del objetivo de la pedagogía. Basándose en la ciencia y en la técnica, logra que el interno asimile y desarrolle la capacidad laboral a través del desarrollo de habilidades y destrezas

Resumiendo diremos, que el trabajo penitenciario como elemento para la readaptación social es indispensable considerarlo como una actividad pedagógica que requiere de organización para que realmente pueda dar cumplimiento a las leyes que rigen el sistema penitenciario y se pueda lograr el objetivo terminal de la pena, asimismo, es necesario considerar también la individualización, la socialización y la educación activa en el tratamiento básico del interno

Por lo antes expuesto es indispensable analizar la relación que existe entre la pedagogía correctiva y la educación penitenciaria, tema reservado para el próximo capítulo

(11) Idem.

CAPITULO IV

LA PEDAGOGÍA CORRECTIVA Y LA EDUCACIÓN EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN.

La delincuencia como hemos visto es un problema serio por las consecuencias sociales que acarrea a la comunidad, es por ello, que la misma sociedad es quien debe de atender y dar soluciones convenientes a dicha problemática, a través de tratamientos especiales en centros de reclusión, para que el individuo modifique, en lo posible, su forma de comportarse ante la sociedad y pueda, a la vez, aceptar los patrones de conducta que rigen para el bien común

Por otra parte, como se ha dicho anteriormente, el desajuste social es provocado regularmente en el individuo por las intergerencias en su desarrollo psicológico, social, familiar y escolar.

Por lo que es de suma importancia, para apoyar a la readaptación social de un sujeto desadaptado, partir de una Pedagogía Especial así como una Educación Especial que proporcione al individuo los elementos indispensables para su recuperación social, a través de la confianza y seguridad de sí mismo y hacia los demás, por lo que podemos decir, que el factor educativo es determinante para reincorporar a su entorno social al hombre que ha delinquido

Con apoyo educativo el delincuente puede reintegrarse a la sociedad, por ello hacemos énfasis en la importancia que tiene el desarrollo biopsicosocial de un individuo, desde su nacimiento, ya que las bases educacionales influyen en la etapa adulta.

La delincuencia es fruto de una serie de factores de orden Político, económico, cultural, histórico y, por lo tanto, es un problema posible de prevenir o corregir, con base en un proceso educativo en su más amplio sentido.

DEFINICIÓN Y CONCEPTOS BÁSICOS.

El proceso readaptador requiere, como hemos visto, de los elementos de la ciencia de la educación, o sea, de la pedagogía.

Al respecto es necesario que en los centros de reclusión los integrantes del área pedagógica diferencien las partes que componen a la ciencia de la educación, de tal suerte, que logren el objetivo terminal que es la readaptación social del delincuente

De acuerdo con la explicación de Lorenzo Luzuriaga, la pedagogía, ciencia de la educación se divide en

- Pedagogía Descriptiva
- Pedagogía Normativa
- Pedagogía Tecnológica

La pedagogía descriptiva se entiende como la parte de la ciencia de la educación que estudia tanto a los hechos como a los factores e influencias de la realidad educativa desde el punto de vista biopsicosocial

Por lo que respecta a la pedagogía normativa esta se aboca a la investigación de reglas de la educación desde un aspecto ideal, para lo cual revisa la evolución que ha tenido la educación desde sus antecedentes hasta su estado actual

Y, por último, tenemos a la pedagogía tecnológica, la cual podemos entender como la parte de la ciencia de la educación que se encarga del estudio de los métodos y técnicas empleados en las instituciones educativas

El objetivo de estudio de la pedagogía es la educación, entendida ésta como un proceso social que proporciona al individuo las formas de actuar y comprender de la mejor manera posible, las normas de una sociedad en permanente transformación

La pedagogía como ciencia de la educación, tiene como propósito implementar las bases educacionales para que el individuo, y en concreto, el desadaptado social se conozca a sí mismo en primer término y en segundo se integre a su núcleo familiar, para que posteriormente se reincorpore al grupo social del cual forma parte

Entonces, la pedagogía es una ciencia cuyo objeto de estudio es la educación, como proceso de perfeccionamiento humano, individual y social, que lo describe, analiza y sistematiza, atendiendo a su desarrollo filosófico (campo del deber ser), proponiendo líneas de acción para llevar a cabo el proceso educativo (campo de la praxis), con base en los principios de la pedagogía descriptiva, normativa y tecnológica

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 nos dice que: "El hombre es proceso, está en intercambio permanente con un mundo cambiante y, por lo tanto, tiene que reorientarse continuamente" (2)

El individuo se encuentra inmerso en el proceso social, por tal motivo, el mismo es un proceso, es preparado y formado por la educación para que tenga la capacidad de asimilación y adaptación en cuanto los cambios que sufre una sociedad en permanente transformación

Por lo tanto, el hombre es fruto del aprendizaje, producto de la educación que se le imparte en el transcurso de su desarrollo, entre otros factores de índole psicológico y social

RELACIÓN ENTRE PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN

Con la finalidad de que las generaciones jóvenes retomen y mejoren los conocimientos, hábitos, costumbres, tradiciones, adquiridos por las generaciones adultas, la educación se transmite de generación a generación, es decir, a través de la educación se adquiere y transmite la cultura de una sociedad

Por lo que la educación como proceso humano siempre, ha existido, existe y existirá en tanto haya seres humanos en las sociedades humanas en permanente transformación, por lo que proporciona al hombre la capacidad para adaptarse y la manera de afrontar los cambios que sufra al paso de los años.

En cuanto a la pedagogía, esta es relativamente joven comparada con otras disciplinas científicas, las teorías y conceptos han sufrido una evolución y cambios constantes

La pedagogía no ha existido desde siempre, sino que fue creada por el mismo hombre para proporcionar científicamente expectativas y alternativas de solución referidas al propio aspecto educativo como fenómeno social.

La pedagogía es quien estudia a la educación en todos sus ámbitos, económico, cultural, social, político e ideológico, marca lineamientos teóricos y científicos para corregir o prevenir asperezas en el desarrollo social o individual en los sujetos con problemas de conducta, de aprendizaje, sensoriales, orgánicos, entre otros

La pedagogía proporciona a la educación bases teóricas y científicas, mientras que la educación por sí misma, aplica los elementos científicos y estudiados que le son proporcionados por aquella

Podemos decir, que la pedagogía estudia el deber ser de la educación, mientras que la propia educación es la aplicación real de los hechos educativos

La pedagogía como disciplina tiene varias ramas cuya finalidad es proporcionar un mejor servicio educativo a los miembros de la comunidad y entre ellas se encuentra la pedagogía especial

Por lo anteriormente expuesto, podemos afirmar que para la aplicación del tratamiento al desadaptado social es necesario, basarse no solamente en una pedagogía general sino también de la pedagogía especial de igual manera, se requiere de la educación especial

PEDAGOGIA ESPECIAL

La SEP nos dice al respecto que

"La pedagogía especial es una rama de la pedagogía general que, en vista de los mismos fines de la educación regula, sistematiza la teoría y la práctica de la educación de acuerdo con las particularidades de los sujetos con requerimientos de educación especial, a las que estudia con la ayuda de las ciencias biológicas y sociales" (3)

En seguida, nos abocaremos al campo pedagógico en los centros de readaptación social, haremos referencia exclusivamente a la pedagogía especial, que a su vez se subdivide en tres grandes rubros, a saber:

- Pedagogía Asistencial
- Pedagogía Terapéutica o Diferencial
- Pedagogía Correctiva

La clasificación de la pedagogía especial, la propone José Pedro Achard en su obra "Curso de Pedagogía Correctiva", consiste cada una en:

La pedagogía asistencial, apoya al desarrollo infantil del menor, transmite sentimientos de seguridad y afecto, de los cuales carece o son deficientes para formar integralmente la personalidad del sujeto

La pedagogía terapéutica, también llamada diferencial, proporciona elementos al individuo con problemas somáticos o psíquicos, para mejorar su diferencia o en su defecto corregirla.

Por último, la pedagogía correctiva, es la que interesa de manera particular, por el tema que estamos tratando en este capítulo. Toda vez que nos da la pauta para corregir los trastornos o desviaciones en la conducta del individuo.

Desde mucho tiempo antes, el hombre se ha interesado por el estudio de la conducta desviada que por algún motivo llega a padecer algún individuo, pero la corrección de dicho desajuste se llega a dar de manera empírica, por lo que, con el paso del tiempo, a principios de este siglo, nació lo que se llamó Pedagogía Correctiva, dio auge a esta parte de la pedagogía, el pedagogo y médico Robert Phillope Rouvroy, quien ensayo en Bélgica, precisamente en Moll, haciendo uso de su propia técnica para detectar problemas de conducta y se aplicara un tratamiento pedagógico reeducativo, basado en los principios de la pedagogía correctiva.

La pedagogía correctiva tiene como finalidad el obtener cambios en la personalidad, para el logro de la readaptación social, retoma los parámetros generales de la pedagogía formativa.

La pedagogía correctiva es definida por Archad como "el conjunto de normas educacionales tendientes a reformar la personalidad del menor que está en situación de disimilitud con su medio ambiente" (4).

Es preciso aclarar que la definición anterior es aplicable tanto para menores como para adultos con problemas de conducta o llamados desadaptados sociales, como sería el caso de aquellos que se encuentran privados de su libertad por haber cometido un ilícito, toda vez que en ambos casos no se han asimilado ni aceptado los patrones de comportamiento socialmente determinados.

Así, la labor pedagógica en los centros de reclusión deberá consistir en proporcionar al interno elementos de enseñanza aprendizaje para que sea un miembro activo y útil dentro de la colectividad, para beneficio, personal y familiar, además de que posteriormente se refleje en el ámbito social.

La Dirección General de Educación Especial, de la SEP, define a la educación especial como:

" Las personas con necesidades especiales, cualquiera que sea su problemática. No difiere esencialmente de la educación regular sino que comparte sus fines generales y sus principios y, en algunos casos, requiere el concurso de profesionistas de otras disciplinas. Según la naturaleza y grado de los problemas de sus alumnos, comprende objetivos específicos, programas adicionales o complementarios individualizados, que pueden ser aplicados con carácter transitorio o mas o menos permanente en el aula regular, en la escuela o en otros servicios "(5)

Como rama de la educación general, la educación especial, retoma de ésta, sus conceptos, principios y se basa en sus teorías para superar algunas deficiencias

Por su parte, Carlos Madrazo, no dice que

"Las bases de la educación especial tienen su origen en las limitaciones intelectuales, psicológicas y sociales, que impiden al individuo tener un desarrollo adecuado. Las limitaciones adquisitivas que pudo tener, ya sea por una escasa capacidad mental, por una pobre instrucción académica o por falta de estimulación, requieren del adecuar nuevas técnicas y enriquecer experiencias para una educación especial que le permitan al sujeto aprender."(6)

En el interior de los centros de reclusión la educación debería ser de tipo especial por las características y circunstancias de la población que va dirigida y penitenciaria porque se imparte en centros de readaptación social.

La educación es un fenómeno social, como se ha mencionado con apoyo de terapias individuales y grupales, medicas, psicológicas, ocupacionales y sociales, para reafirmar el proceso educativo en su integridad y su desarrollo biopsicosocial, por ello la importante labor del técnico llámese psicólogo, trabajador social, médico, criminólogo o pedagogo

(5) Secretaría de Educación Pública. op.cit p 64

(6) Madrazo, Carlos. op.cit p 91

Así mismo en el V Congreso se señaló que

“La educación constituye una de las bases para la readaptación social auxiliada y reforzada, por las terapias : ocupacional, psicológica, médica y social, ya que la interacción entre todas ellas formara la dinámica de la reintegración al núcleo social del sujeto desadaptado ”(7)

Cabe señalar, que la educación penitenciaria no consiste solamente en la transmisión de conocimientos académicos, sino que en el mas amplio sentido, la educación se transmite en las actividades cívicas, recreativas, deportivas y culturales que se imparten en el área educativa del centro de readaptación social, asimismo, en el trato, disciplina y hábitos cotidianos, por lo tanto, desde que ingresa el interno al centro se le reeduca, a través de los factores socioculturales que se le inculcan

RELACIÓN ENTRE PEDAGOGÍA CORRECTIVA Y EDUCACIÓN PENITENCIARIA.

El aspecto educativo en los centros de reclusión se basa en

- a) La Pedagogía Correctiva
- b) La Educación Penitenciaria

Al referirnos a la educación, reiteramos que no es solamente académica, ya que el hombre no esta formado unicamente por la transmisión y adquisición de conocimientos académicos, sino que para su formación personal y social requiere de una serie de factores tanto biológicos, psicológicos y sociales, que integran de esta manera la personalidad del sujeto, como ente biopsicosocial

La educación del interno y de cualquier persona, debe estar basada en una educación integral es decir, donde el individuo desarrolle potencialmente las capacidades cognitivas, afectivas y psicomotoras - áreas de aprendizaje del ser humano, las cuales deberan estar integradas en el desarrollo para que se de un verdadero, solido y eficaz ajuste social y por lo tanto una integración o reintegración (según el caso) a su grupo social, del cual fue extraido temporalmente para proporcionarle los patrones de conducta establecidos en una sociedad determinada, a través de la Educación

(7) Secretaría de Gobernación Memoria del V Congreso Nacional Penitenciario p 16

Por tanto, la educación en reclusión necesita y requiere de estrategias de enseñanza y de aprendizaje especiales, en su aplicación cotidiana por el medio y las características de la población a quien va dirigida

La educación penitenciaria tiene como fin reeducar al delincuente, con principios ético-sociales, utilizando los instrumentos científicos que proporciona la pedagogía correctiva

Estarán de acuerdo con nosotros al decir que, existe un vínculo estrecho e inseparable, entre la pedagogía correctiva y la educación penitenciaria, la primera estudia los métodos, técnicas, procedimientos para que se logre la readaptación social del sujeto que ha delinquido, es decir, analiza, investiga el cómo debe ser, de manera individual y grupal el tratamiento readaptador y cómo deberá ser su aplicación para obtener un resultado satisfactorio socialmente

Mientras tanto, la educación penitenciaria se encarga de poner en práctica lo recomendado por la pedagogía correctiva, es decir, aplica científicamente el tratamiento propuesto para lograr el fin último de la educación reintegrar al individuo a la colectividad

Por consiguiente, se concluye que la educación penitenciaria no tendría sentido de ser sin la pedagogía correctiva, ya que es complemento de esta, para el mejor funcionamiento en cuanto al objetivo primordial del Derecho Penitenciario, la readaptación social del delincuente

A continuación se expone la integración del Estudio Pedagógico, que realiza el pedagogo en los Centros de Readaptación Social.

CAPITULO V

INTEGRACIÓN DEL ESTUDIO PEDAGÓGICO EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

En este apartado nos vamos a referir a la integración del estudio pedagógico que se le aplica al individuo que por haber cometido un ilícito ha sido privado de su libertad corporal.

Es oportuno desglosar, en primer lugar, la línea metodológica que considera el pedagogo que labora en un Centro de Reclusión para integrar el estudio pedagógico.

En una primera fase el pedagogo en los Centros de Reclusión del D.F. utiliza la técnica de la entrevista, entendida como la conversación entre dos personas que persigue un objetivo concreto, para ello se auxilia de la entrevista estructurada, la cual contempla los siguientes aspectos:

- 1 Datos Personales del Interno
- 2 Técnicas e Instrumentos de Evaluación
- 3 Núcleo Familiar Primario y su Incidencia en el Proceso Escolar
- 4 Ambito Escolar
- 5 Indicadores Laborales
- 6 Intereses Intrainstitucionales
- 7 Ambito Socrocultural y su Repercusión en el aprendizaje
- 8 Area de Evaluación Diagnostica
- 9 Actitud del Interno ante la Entrevista y Aspecto Físico
- 10 Dinámica Pedagógica
- 11 Diagnostico
- 12 Pronostico
- 13 Sugerencias de Tratamiento

La guía se desglosa conforme a la estructura del estudio pedagógico (ver Manual en la siguiente página) en este se especifica, la información que se requiere para el llenado de cada apartado, (ver anexo I) formato base donde se vacía la información obtenida en la entrevista y resultados de la aplicación de las pruebas psicométricas, es importante aclarar que el pedagogo puede adecuarlos a las situaciones particulares que se le presentan.

**MANUAL DEL
ESTUDIO PEDAGÓGICO**

INSTITUCIÓN : SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA INSTITUCION

NÚMERO DE EXPEDIENTE : NUMERO DE EXPEDIENTE UNICO QUE MANEJA C.O.C

UBICACIÓN : SE ESPECIFICARA SI EL INTERNO SE ENCUENTRA EN INGRESO, C.O.C O EN DORMITORIO (D.Z.E.)

FECHA DE INGRESO : SE ANOTARA LA FECHA DE SU LLEGADA A LA INSTITUCION

I.- DATOS PERSONALES DEL INTERNO

NOMBRE : SE ANOTA APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S)

SOBRENOMBRE : ANOTARA SOBRENOMBRE CON EL QUE SE LE CONOCE AL SUJETO ENTRE SUS AMIGOS

SEXO : SE ANOTARA EL SEXO MASCULINO, FEMENINO, (EN CASO DE PRESENTAR DATOS OBSERVABLES DE HOMOSEXUALIDAD, SE HARAN LAS ANOTACIONES PERTINENTES)

LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y EDAD : SE ANOTARAN LOS DATOS EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE, VERIFICADO SI COINCIDE LA EDAD CON LA FECHA INDICADA.

ESTADO CIVIL : SE ANOTA EL ESTADO QUE REFIERE ACTUALMENTE EL INTERNO (SOLTERO, CASADO, UNION LIBRE, DIVORCIADO.

OCUPACIÓN : SE REGISTRARA LA ACTIVIDAD LABORAL QUE DESEMPEÑABA EL INTERNO HASTA EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN

ESCOLARIDAD : SE ANOTARA EL ÚLTIMO GRADO QUE CONCLUYO EL SUJETO

DELITO(S) : EL (LOS) DELITO(S) POR LOS QUE SE LE SIGUE EL PROCESO O SE LE SENTENCIÓ

INGRESOS ANTERIORES : SE REGISTRARAN LAS VECES QUE HA ESTADO RECLUIDO, ESPECIFICANDO INSTITUCIÓN, AÑO, TIEMPO DE CADA RECLUSIÓN, ASÍ COMO DELITO POR EL CUAL SE LE PROCESO O SENTENCIÓ, TAMBIÉN SE REGISTRARAN LOS INGRESOS A CONSEJO TUTELAR EN CASO DE QUE EXISTAN

COACUSADOS ACTUALES : SE REGISTRARAN LOS NOMBRES DE COMPAÑEROS DE CAUSA, REFERIDOS POR EL INTERNO

SITUACIÓN JURÍDICA : EN EL CASO DE LOS RECLUSORIOS PREVENTIVOS SE REGISTRARA LA SITUACIÓN DEL INTERNO: REAPREHENSION, PROCESADO, SENTENCIADO, EN AMPARO. PARA LAS PENITENCIARIAS SE ESPECIFICARA LA SENTENCIA DEL INTERNO

2.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN :

EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE SE ANOTARA LA FECHA DE APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y LAS TÉCNICAS UTILIZADAS

3.- NÚCLEO FAMILIAR PRIMARIO Y SU INCIDENCIA EN EL PROCESO ESCOLAR:

3.1. SE REGISTRARÁ LA ESCOLARIDAD, OCUPACION Y EDAD DE LOS PROGENITORES. EN CASO DE SER FALLEADOS EN EL ESPACIO DE OBSERVACIONES SE ESPECIFICARÁ HACER CUANTO TIEMPO OCURRIÓ EL DECESO

3.2. FRECUENCIA Y TIPO DE SEPARACION EN TRE PADRES SE MARCARÁ CON UNA "X" EL INDICADOR QUE REPRESENTA LA SITUACION DE SUS PADRES ANOTANDO BREVEMENTE LAS CAUSAS DE ESTA, ASI COMO LA MANERA EN QUE QUEDO CONFORMADA LA FAMILIA, SI ES QUE HUBO SEPARACION DEFINITIVA

3.3. ESCOLARIDAD DE LOS HERMANOS.

SE REGISTRARÁ LA ESCOLARIDAD DE LOS HERMANOS, INCLUYENDO AL INTERNO EN ORDEN DESCENDENTE EN OBSERVACIONES SE REGISTRARÁ LA ESCOLARIDAD PROMEDIO EN CASO DE ESCOLARIDADES DISCREPANTES ENTRE LOS HERMANOS, ENUNCIAR BREVEMENTE LA CAUSA (VALORACION DEL SUJETO)

3.4. RELACIONES FAMILIARES Y MOTIVACIÓN ESCOLAR.

EN ESTE RUBRO SE HAN MARCADO INDICADORES PARA PLASMAR LA SITUACION FAMILIAR EN FORMA ESPECIFICA SIN EMBARGO LOS DATOS SE DEBEN CONSEGUIR A TRAVES DE LA REFORMULACION DE PREGUNTAS, PERO SIN PERDER DE VISTA LA INFORMACION QUE SE PRETENDE OBTENER

SE SUGIEREN EN FORMA TENTATIVA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

- ¿ CUANTO TIEMPO CONVIVIA CON SUS PADRES Y EN QUÉ ACTIVIDADES ?
- ¿ CON CUAL DE ELLOS SENTIA MAS CONFIANZA ?
- ¿ QUE PLATICABA CON ELLOS ?
- ¿ COMO ERA LA RELACION CON LOS HERMANOS ? ETC.

CON ESTO SE PRETENDE INFERIR LA DINAMICA FAMILIAR Y LA FORMA EN QUE DICHA SITUACION REPERCUTIO EN EL PROCESO EDUCATIVO DEL INTERNO

3.5. RESPONSABILIDAD PARA LOS TRÁMITES ESCOLARES.

SE ANOTARA A LA PERSONA ENCARGADA DE ASISTIR A JUNTAS, CITAS O REALIZAR INSCRIPCIONES DEL SUJE TO QUE EN CASO DE SER OTRA PERSONA DIFERENTE A LOS PADRES, SE INDAGARA EL PORQUE.

3.6. RESPONSABILIDAD EN SU PROCESO DE REAFIRMACION EN EL APRENDIZAJE.

AQUI SE PRETENDE IDENTIFICAR SI EL SUJE TO CONTO CON APOYO, ASESORIA Y SUPERVISION EN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES COMO TAREAS, TRABAJOS FINALES O EXTRAORDINARIOS, MENCIONANDO QUIEN LA PROPORCIONABA Y PORQUE

SE PUEDEN PLANTEAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

- a. " QUIEN LE AYUDABA A HACER LAS TAREAS ?
- b. " LE ASESORABAN PARA HACER LAS TAREAS ?
- c. " EN QUE CONSISTIA LA AYUDA ? ETC "

ASIMISMO SE INDAGARA LA FRECUENCIA CON QUE SE PROPORCIONABA DICHA AYUDA LO QUE SE CONCRETARA EN EL PUNTO 3.7

3.8. IMPORTANCIA QUE TENIA PARA SUS PADRES EL ASPECTO EDUCATIVO.

EN ESTE APARTADO SE BUSCA INFERIR A TRAVES DEL DESGLOSE DE PREGUNTAS, LA INCENTIVACION BRINDADA POR LOS PADRES AL SUJE TO HACIA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, ACTITUD QUE GENERALMENTE DURANTE LA EDUCACION BASICA INTROYECTA EL SUJE TO, Y QUE PODRA REPERCUTIR EN SU DISPOSICION A SUPERARSE ACADEMICAMENTE

SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS, MISMAS QUE REFORMULARA EL PEDAGOGO CON BASE EN SU EXPERIENCIA Y A LA SITUACION PARTICULAR DEL INTERNO

- ¿ QUÉ ACTITUD ASUMIA USTED COMO ESTUDIANTE ?
- ¿ QUÉ ACTITUD ASUMIAN SUS PADRES HACIA LA ESCUELA ?
- ¿ SE ESTIMULABA A ESTUDIAR PARA OBTENER PRESTIGIO O UN MEJOR NIVEL ACADÉMICO ?
- ¿ SE ENFATIZABA LA IMPORTANCIA DE DESARROLLARSE INTELECTUALMENTE ?
- ¿ POR QUÉ ? ETC.

TAMBIEN SE PRETENDE CONOCER COMO INTERECCION EL SUJETO LA ACTITUD DE LOS PADRES, ASI COMO INFLUIR LA INFLUENCIA DE ESTA VARIABLE EN LA DISPOSICION DEL INTERNO PARA CONTINUAR DENTRO DE UN PROCESO DE EDUCACION ESCOLARIZADA, SITUACION QUE SE CONCRETARA EN LOS PUNTOS 3.9 Y 3.10.

3.11. ASPECTO ECONOMICO.

UN FACTOR QUE GENERALMENTE SE MANEJA COMO DETERMINANTE PARA ROMPER CON LA DINAMICA ESCOLAR ES EL ECONOMICO, POR LO QUE SE CUESTIONARA SOBRE LA FORMA EN QUE SE CUBRIERON SUS NECESIDADES ESCOLARES (UTILIS, UNIFORME, GASTOS EXTRAS, ETC.), DEPENDIENDO DE LA RESPUESTA SE MARCARA EL INDICADOR CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR SE INTEGRARA CON LA VALORACION QUE HAGAN EL SUJETO DE LA REPLICACION ECONOMICA EN SU PROCESO ESCOLAR, DICHA INFORMACION SERVIRA PARA CORROBORAR LAS CAUSAS DE DESERCCION DEL SISTEMA ESCOLAR, DONDE GENERALMENTE EL FACTOR ECONOMICO ES DETERMINANTE, Y QUE DE NO SER ESTE, SE AHONDARA EN OTRAS CAUSAS.

4.- AMBITO ESCOLAR.

EN ESTE APARTADO SE RECOGERAN LOS DATOS RELEVANTES QUE SE PRESENTARON DURANTE EL PROCESO ESCOLARIZADO.

EN EL 4.1 SE REGISTRARA LA EDAD A LA QUE INGRESO AL SISTEMA EDUCATIVO, SE ENCUENTRA UN ESPACIO PARA OBSERVACIONES, DONDE SE REGISTRARAN LOS DATOS QUE DEN CUENTA DE UN INICIO.-----

POSTERIOR A LA EDAD OFICIALMENTE ESTABLECIDA (3 AÑOS PREESCOLAR, 6 AÑOS PRIMARIA) EN CASO DE ANALFABETAS, SE ANOTARAN AQUELLOS DATOS QUE EXPLIQUEN EL POR QUÉ DE ESTA SITUACIÓN

4.2. UBICACIÓN DE NIVELES CURSADOS Y TIPO DE ESCUELA.

SE REGISTRARÁN LOS NIVELES EDUCATIVOS QUE CURSO EL SUJETO Y EL TIPO DE ESCUELA A LA QUE ASISTIÓ

PARA AGILIZAR EL MANEJO DE LOS DATOS SE TIPIFICARÁN LAS ESCUELAS COMO PÚBLICAS Y PARTICULARES, Y SOLO SE ESPECIFICARÁ MÁS CUANDO EXISTAN DATOS RELEVANTES QUE PUEDAN INCIDIR DE MANERA PARTICULAR EN LA FORMACIÓN DEL SUJETO, COMO SON ESCUELAS TÉCNICAS, EDUCACIÓN ESPECIAL, RELIGIOSA, MILITAR, ETC. POR EJEMPLO LA FORMACIÓN DE UN SUJETO EGRESADO DE SECUNDARIA DIURNA, PUES EN AQUELLAS SE DA MAYOR PESO A LA ACTIVIDAD DE TALLERES

EN CASO DE NO CONCLUIR UN DETERMINADO NIVEL EN EL MISMO TIPO DE ESCUELA SE SUGIERE ANOTAR EL GRADO HASTA EL QUE LLEGO, EJEMPLO

NIVELES

TIPO DE ESCUELA

PRIMARIA (1°-4°)

PARTICULAR O PÚBLICA

PREPARATORIA (1°-4°SEM. o 5°-6°SEM.) PARTICULAR PÚBLICA

4.2.1. CAPACITACIÓN.

SE REGISTRARÁN LOS CURSOS ADICIONALES A UNA CARRERA SEA TÉCNICA O PROFESIONAL, QUE HA RECIBIDO EL SUJETO

EN EL CASO DE AQUELLOS QUE NO TIENEN UNA FORMACIÓN PROFESIONAL SE REGISTRARÁN LOS OFICIOS QUE DOMINAN Y EL LUGAR DONDE ADQUIRIERON DICHAS HABILIDADES, EN EL CASO DE EGRESADOS DE SECUNDARIA TAMBIÉN SE SUGIERE ANOTAR EL TALLER O TALLERES CURSADOS, SI SE DOMINA LA ACTIVIDAD

4.3. INDICADORES QUE IMPACTAN EL ASPECTO EDUCATIVO.

AQUI SE PRETENDE RECOPIAR LA INFORMACION QUE PERMITA DETERMINAR LA DINAMICA PEDAGOGICA DEL SUJETO Y SU DESARROLLO DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO

SE MARCAN INDICADORES QUE AYUDAN A CONCRETAR LA INFORMACION, SIN EMBARGO, SE SUGIERE SE REFORMULEN PREGUNTAS QUE CONLLEVEN A LA OBTENCION DE ESTOS DATOS, A TRAVES DE DE HECTAR PROBLEMAS DE CONDUCTA, AUSENTISMO, PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, ETC. QUE PUDIERON PROVOCAR EXPULSIONES, REPROBACION, ETC. REGISTRANDO EL GRADO EN QUE ESTO OCURRIO Y SUS CAUSAS

4.4. HABITOS DE ESTUDIO.

POR HABITOS DE ESTUDIO ENTENDEMOS LAS ACCIONES CONSTANTES QUE REALIZABA EL SUJETO PARA APROPIARSE DEL CONOCIMIENTO, EN LA ETAPA ESCOLAR

EL RUBRO COMPRENDERA LA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE CUANDO, COMO Y DONDE REALIZABA SUS TRABAJOS ESCOLARES

ALGUNOS HABITOS DE ESTUDIO QUE SE PUEDEN CTAR SON PLANEFACION EFICAZ DEL TIEMPO Y DEL TRABAJO A REALIZAR, DOMINIO DE TECNICAS DE OBSERVACION, CONCENTRACION, ATENCION Y RELAJACION, ELABORACION DE FICHAS, RESUMEN, CUESTIONARIOS, ETC.

DE NO EXISTIR UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA, INDAGAR COMO APROBABA LOS CURSOS

4.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN / INTEGRACIÓN EN EL AMBIENTE EDUCATIVO.

EN ESTE RUBRO SE ESPECIFICARA SOBRE LA ADAPTACIÓN E INTEGRACION DEL SUJETO AL AMBIENTE EDUCATIVO, LO QUE CONSTITUYE UN ANTECEDENTE IMPOR TANTE EN LA FORMACION DE LA ESTRUCTURA DE PERSONALIDAD INFORMACION QUE PUEDE SER VALIOSA PARA LAS AREAS DE PSICOLOGIA Y CRIMINOLOGIA SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES

PREGUNTAS Y QUE SE CONSIDERE DE TAL MANERA QUE
DEN CUENTA DE LA POSIBLE REPERCUSION DE DICHA
ACTIVIDAD EN SU APROVECHAMIENTO ESCOLAR

- ¿ LE GUSTABA CONVIVIR CON SUS COMPAÑEROS ?
- ¿ COMO PODRIA DESCRIBIR SU PERSONALIDAD EN EL
AMBITO ESCOLAR ?
- ¿ QUE ACTIVIDAD ESCOLAR O EXTRAESCOLAR
DESARROLLABA CON COMPAÑEROS DE ESCUELA ?

4.6. INTERESES VOCACIONALES Y ACADÉMICOS.

SE ENTENDERÁ POR INTERESES VOCACIONALES Y
ACADÉMICOS AQUELLAS INCLINACIONES
PRÉDOMINANTES QUE EL SUJETO MANIFIESTA DURANTE
LA ETAPA ESCOLAR POR ACTIVIDADES ESCOLARES,
EXTRAESCOLARES, OCUPACION O PROFESION DESEADA

SE SUGIEREN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS PARA REUNIR
ESTA INFORMACION

- MATERIAS DE SU PREFERENCIA
- ¿ QUE INTERESES RECUERDA HABER TENIDO DURANTE
SU ETAPA ESCOLAR ?
- ¿ QUE OCUPACION O PROFESION LE HUBIERA GUSTADO
TENER Y POR QUE ?
- ¿ COMO ELIGIO SU OCUPACION PROFESION ?

5.- INDICADORES LABORALES.

SE PROPONE RETOMAR LA EDAD EN LA QUE INICIO A
LABORAR, YA QUE EN OCASIONES ESTA INTERFIERE CON
LAS ACTIVIDADES ESCOLARES, POR LO QUE EL DATO SE
UTILIZARA CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR
INFORMACION PROPORCIONADA EN EL RUBRO DE
ASPECTOS QUE IMPACTARON SU DINAMICA ESCOLAR
ESPECIFICAR SI TRABAJO EN TODA SU ETAPA ESCOLAR O
PARTE DE ELLA.

ASIMISMO SE PRETENDE EN ESTE APARTADO OBTENER
ELEMENTOS QUE NOS PERMITAN EMITIR UN CRITERIO
SOBRE LA ESTABILIDAD QUE EL SUJETO MANIFIESTA EN
LAS ACTIVIDADES QUE EMPRENDE, PUES SU ACTIVIDAD EN
EL EXTERIOR CON RESPECTO AL TRABAJO Y EMPLEO DEL
TIEMPO SUELE REPRODUCIRSE
INTRA INSTITUCIONALMENTE AUNQUE EXISTE LA
POSIBILIDAD DE QUE VARIE POR LAS CONDICIONES DE
ENCONTRARSE PRIVADO DE SU LIBERTAD

TAMBIÉN SE RETOMA EL ASPECTO SOBRE EL DOMINIO EN EL MANEJO DE MAQUINAS O HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, YA QUE ESTA REFERENCIA NOS PUEDE SERVIR EN EL MOMENTO DE SUGERIR ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL Y O DE CAPACITACION

6.- INTERESES INTRAINSTITUCIONALES.

EN ESTE APARTADO SE PRETENDE CONOCER LA DISPOSICION DEL INTERNO POR INCORPORARSE A LAS ALTERNATIVAS OCUPACIONALES (ACADEMICAS Y LABORALES) QUE EXISTEN EN LA INSTITUCION Y CONSTITUYE UN CRITERIO IMPORTANTE EN EL MOMENTO DE EMITIR UN PRONOSTICO

EN ESTE MOMENTO ES IMPORTANTE QUE SE LE EXPONGA AL INTERNO LAS OPCIONES EXISTENTES PARA CONOCER SUS INTERESES, QUE AUNADO A LAS HABILIDADES DETECTADAS PERMITAN SUGERIR UN TRATAMIENTO ADECUADO

7.- AMBITO SOCIOCULTURAL Y SU REPERCUSION EN EL APRENDIZAJE.

EN UN PRIMER MOMENTO SE PRETENDE RECOPIAR INFORMACION QUE PERMITA CONTEXTUALIZAR LAS VARIABLES QUE INCIDIERON EN LA FORMACION DEL SUJETO.

POR ELLO ES IMPORTANTE CONOCER EL MEDIO EN EL QUE CRECIO EL SUJETO - RURAL, URBANO O SUBURBANO- (7.1) (VALORACION QUE HARA EL PEDAGOGO EN FUNCION A LA COLONIA EN LA QUE VIVE, SI EXISTE MARGINACION, SI CUENTA CON SERVICIOS PUBLICOS, ETC

SE DEJA UN ESPACIO PARA OBSERVACIONES PARA AQUELLOS DATOS RESPECTO AL LUGAR DE RESIDENCIA QUE ES NECESARIO RETOMAR POR SU INFLUENCIA EN EL DEARROLLO DEL SUJETO

A TRAVÉS DE INDAGAR LAS CONDICIONES DE VIDA, SATISFACCIÓN DE NECESIDADES, ASÍ COMO RETOMADO EL NIVEL EDUCATIVO DE LOS PADRES, EXISTENCIA DE BIBLIOTECAS, CENTROS CULTURALES Y MUSEOS Y SU ASISTENCIA A ELLOS SON INDICADORES QUE AYUDARÁN A DETERMINAR EL NIVEL SOCIAL Y CULTURAL DONDE CRECIÓ EL SUJETO.

SIN EMBARGO, ES PERTINENTE ACLARAR QUE ESTOS ASPECTOS COMO INDICADORES DE UN NIVEL CULTURAL SON RELATIVOS, PUES EN EL MEDIO RURAL DIFÍCILMENTE SE CONTARA CON ESTOS SERVICIOS, NO OBSTANTE PODRIAN CONTAR CON UN NIVEL CULTURAL SÓLIDO BASADO EN COSTUMBRES, TRADICIONES, QUE PUEDO FOMENTAR LA APRECIACIÓN POR EL ARTE, PINTURA, MÚSICA, ARTESANÍAS, ETC.

POR TANTO EL UBICAR EL NIVEL CULTURAL DEL SUJETO EN TÉRMINOS DEL BAGAJE DE CONOCIMIENTOS QUE POSEEA SERÁ RELATIVO, ES POR ELLO IMPORTANTE EL ANÁLISIS DE ESTOS FACTORES PARA PODER DETERMINAR SU NIVEL CULTURAL.

CONOCER SOBRE LOS NIVELES EDUCATIVOS EXISTENTES EN LA COMUNIDAD O SUS ALREDEDORES PERMITIRÁ ESTABLECER CRITERIOS SOBRE LA FACILIDAD O DIFICULTAD PARA TENER ACCESO A LA ACTIVIDAD ESCOLARIZADA.

ASÍ TAMBIÉN ES IMPORTANTE CONOCER LOS CENTROS DE DIVERSIÓN, QUE FRECUENTABA, COMO EMPLEABA EL TIEMPO LIBRE Y SI EXISTEN CONDUCTAS PARASOCIALES (ETILISMO HABITUAL, FARMACODPENDENCIA, TATUAJES) Y PREGUNTAR POR LA EDAD A LA QUE INICIO LA ADICCIÓN O EXPERIMENTACIÓN.

SI EXISTEN DATOS RELEVANTES NO CONTEMPLADOS, REGISTRARLOS EN EL ESPACIO PARA OBSERVACIONES.

EN UN SEGUNDO MOMENTO SE INICIARÁ EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS DATOS ANTERIORES, RECONSTRUYENDO LA REPERCUSIÓN DE ESTOS EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL SUJETO.

8.- AREA DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA.

EN ÉSTE APARTADO SE ANOTARAN LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS O CUALITATIVOS SEGUN SE REQUIERA DE LOS REACTIVOS APLICADOS

8.1. RENDIMIENTO ACADÉMICO.

ESTE SE DETERMINARA EN BASE A UN EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LAS CUATRO AREAS BASICAS, ESPECIFICANDO EL NIVEL APLICADO Y EN BASE A LOS RESULTADOS CUANTITATIVOS SE VALORARA SI SU RENDIMIENTO EN CADA AREA ES SATISFACTORIO, INSATISFACTORIO CUANDO ESTE SEA MINIMO (60-70) O DISCREPANTE CUANDO SEA INFERIOR A UNA CALIFICACION APROBATORIA

EN BASE A ELLOS SE SUGERIRA EL NIVEL DE INSCRIPCION EN EL QUE SE DEBE UBICAR

8.2. TEST BARSIT.

EN ÉSTE PUNTO SE INDICARAN EN FORMA NUMERICA LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EL INTERNO EN LAS AREAS DE EVALUACION DEL TEST BARSIT

EN EL PUNTO 8.3 Y 8.4 SE REGISTRARAN LOS RESULTADOS CUALITATIVOS DE LOS SUBTESTS QUE INTEGRAN EL BETA II-R BASANDOSE EN LA PLANILLA DE CALIFICACION

9.- ACTITUD DEL INTERNO ANTE LA ENTREVISTA Y ASPECTO FÍSICO.

EL PEDAGOGO VALORARA LA DISPONIBILIDAD O RESISTENCIA DEL INTERNO EN EL MANEJO DE LA INFORMACION, SI EXISTE CONTRADICCIÓN, MANIPULACION, ETC DURANTE LA ENTREVISTA, ASI MISMO LA ACTITUD DE ESTE EN LA RESOLUCION DE REACTIVOS

TAMBIEN ES CONVENIENTE HACER LA OBSERVACION RESPECTO A SU ASPECTO FISICO, REMITIENDONOS PRINCIPALMENTE A SU CONFORMACION FISICA, INCAPACIDADES (VISUALES, AUDITIVAS, MOTORAS, ETC.), QUE PODRIAN LIMITAR SU PARTICIPACION EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS

EN EL RUBRO 91 SE VALORARA LA DICCIÓN,
VOCABULARIO Y CONSTRUCCION DEL LENGUAJE POR
MEDIO DE LOS INDICADORES AHI ESPECIFICADOS

10.- DINÁMICA PEDAGÓGICA.

ES IMPRESCINDIBLE UNA ACTIVIDAD DE ANALISIS,
SINTESIS E INTERPRETACION DE LA INFORMACION
OBTENIDA DURANTE LA ENTREVISTA, QUE NOS PERMITA
ESTABLECER LA RELACION EXISTENTE ENTRE LOS
DIFERENTES APARTADOS EN UN PRIMER MOMENTO SE
DETERMINO LA INFLUENCIA DEL AMBIENTO
SOCIOCULTURAL EN EL QUE SE DESARROLLO EL SUJETO
EN SU PROCESO DE APRENDIZAJE.

EN ESTE APARTADO SE PRETENDE RECONSTRUIR EL
PROCESO DE DESARROLLO DE ESTE DENTRO DEL AMBIENTO
ESCOLAR, TOMANDO EN CONSIDERACION SUS
ACTITUDES DENTRO Y FUERA DEL MARCO ESCOLAR,
HABITOS DE ESTUDIO Y EL CONTEXTO FAMILIAR, SOCIAL
Y ECONOMICO EN QUE ESTUVO INMERSO PARA EXPLICAR
SU TRAYECTORIA ACADÉMICA

POSTERIORMENTE SE ANALIZARAN E INTERPRETARAN
LOS RESULTADOS QUE ARROJEN LOS REACTIVOS
APLICADOS (*) PARA DETECTAR LAS CAPACIDADES
COGNOSCITIVAS Y LA DESTREZA MANUAL ASI COMO
DETERMINAR SI ÉSTAS FUERON ESTIMULADAS DURANTE
LA ETAPA ESCOLAR O SE CARECIO DE OPORTUNIDADES
PARA EXPLOTARLAS Y LA REPERCUSION DE ESTO EN EL
DESARROLLO INTELLECTUAL Y EN EL AVANCE ESCOLAR

UNA VEZ DETECTADAS LAS CAPACIDADES SE
PREDECIRAN SUS POSIBILIDADES DE DESEMPEÑO TANTO EN EL
ÁREA ACADÉMICA COMO LABORAL EN EL PRESENTE, ASI COMO
ENUNCIAR AQUELLOS ASPECTOS EN LOS QUE PRESENTA
PROBLEMAS Y REQUIERAN ATENCION ESPECIAL (MAYOR
TIEMPO PARA CONCLUSION DE TAREAS, ASESORIA, ETC.), Y EN
SU CASO DAR LAS ORIENTACIONES PERTINENTES

11.- DIAGNÓSTICO.

TOMANDO COMO BASE EL ANALISIS ANTES REALIZADO SE CONCRETARÁ EL POTENCIAL QUE TIENE EL SUJETO PARA DESEMPEÑARSE EN EL AMBITO ACADÉMICO Y LABORAL.

SERÁ FAVORABLE CUANDO SUS CAPACIDADES PERMITAN UN DESEMPEÑO ADECUADO, Y SE PUEDA PREDECIR UN PROCESO DE APRENDIZAJE ACORDE A LA MAYORIA, PERO EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNA(S) CAPACIDAD (ES) REQUIERAN DE EJERCITACION O NECESITE DE CONSTANTE RETROALIMENTACION POR LO QUE SU PROCESO DE ASIMILACION SERA LENTO PERO PODRA EXPLOTAR ALGUNAS CAPACIDADES Y ES ENTONCES QUE SE EMITIRA UN DIAGNOSTICO RESERVADO Y DESFAVORABLE, CUANDO EXISTAN PROBLEMAS SEVEROS QUE IMPIDAN EL DESEMPEÑO LABORAL Y O ACADÉMICO REGISTRANDO SU EXPLICACION EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE.

12.- PRONÓSTICO

TOMANDO EN CONSIDERACION LAS CAPACIDADES DEL SUJETO Y SU INTERES POR DESARROLLARLAS EN EL AMBITO LABORAL Y O ACADÉMICO SE EMITIRA UN JUICIO QUE PERMITA PREDECIR SU INSERCIÓN Y DESEMPEÑO EN AQUELLAS (TANTO INTRA COMO EXTRAINSTITUCIONALMENTE).

AUNADO A LA CAPACIDAD, SE TOMARA COMO INDICADOR IMPORTANTE SU ACTITUD HACIA LAS ACTIVIDADES QUE EMPRENDE (ESTABILIDAD, INDIFERENCIA, ETC.), DEL INDICADOR LABORAL SE PODRÁ INFERIR ESTO.

13.- SUGERENCIAS DE TRATAMIENTO

RETOmando LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD LABORAL Y EDUCATIVA PARA EVITAR LA DESADAPTACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, ES DE VITAL IMPORTANCIA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN PARA QUE SE INCORPORE A LAS ALTERNATIVAS QUE OFERCE LA INSTITUCION.

POR LO QUE SE SUGIERE MANTENER COMUNICACIÓN CONSTANTE CON LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN PARA EL TRABAJO Y CENTRO ESCOLAR PARA CONTAR CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LAS DIFERENTES OPCIONES PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR SUGERENCIAS REALES

LAS SUGERENCIAS DE TRATAMIENTO SE HARÁN TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CAPACIDADES, INTERESES, EXPERIENCIA Y ANTECEDENTES LABORALES DEL INTERNO

SIN EMBARGO ES NECESARIO TENER PRESENTE LA EXISTENCIA DE CONDUCTAS PARASOCIALES, ASÍ COMO EL DELITO QUE COMETIÓ EL INTERNO, EN EL MOMENTO DE DETERMINAR EL TRATAMIENTO PARA NO DAR SUGERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR CONTRAPRODUCENTES.

**ANEXO I
DIRECCION GENERAL DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACION
SOCIAL
DIRECCION TECNICA Y DE READAPTACION SOCIAL
ESTUDIO PEDAGOGICO**

INSTITUCION _____
N° DE EXPEDIENTE _____
UBICACION _____
FECHA DE INGRESO _____

1 - DATOS PERSONALES.

NOMBRE _____
SOBRENOMBRE _____ SEXO _____
FECHA DE NACIMIENTO _____ EDAD _____
LUGAR DE NACIMIENTO _____ ESTADO CIVIL _____
OCUPACION _____ ESCOLARIDAD _____
DELITO(S) _____
INGRESOS ANTERIORES _____
COACUSADOS ACTUALES _____
SITUACION JURIDICA _____

2 - TECNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACION

PRUEBA OBJETIVA _____ FECHA _____
TEST BETA II-R _____
TEST BARSIF _____
ANAMNESIS _____
OTRAS _____

3 - NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO ESCOLAR

3.1 ESCOLARIDAD DEL PADRE _____
OCUPACION _____ EDAD _____
ESCOLARIDAD DE LA MADRE _____
OCUPACION _____ EDAD _____

3.2 FRECUENCIA Y TIPO DE SEPARACION ENTRE PADRES
OCASIONAL () CONSTANTE () DEFINITIVA ()
NO EXISTIO ()
CAUSAS _____
OBSERVACIONES _____

3.3 ESCOLARIDAD DE LOS HERMANOS _____

OBSERVACIONES _____

3.4 RELACIONES FAMILIARES Y MOTIVACION ESCOLAR
CON LOS PADRES O TUTORES
ADECUADA () PARCIAL () INADECUADA ()
CON LOS HERMANOS
ADECUADA () PARCIAL () INADECUADA ()

- 3 5 **RESPONSABILIDAD PARA LOS TRAMITES ESCOLARES**
PADRE () MADRE () HERMANOS () OTROS ()
ESPECIFIQUE _____
- 3 6 **RESPONSABILIDAD EN SU PROCESO DE REAFIRMACION EN EL**
APRENDIZAJE (TAREAS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ETC)

- 3 7 **LA ORIENTACION Y VIGILANCIA DURANTE EL PROCESO ESCOLAR**
FUE
CONSTANTE () PERIODICA () PARCIAL () NULA ()
OBSERVACIONES _____
- 3 8 **IMPORTANCIA QUE TENIA PARA SUS PADRES EL ASPECTO**
EDUCATIVO
ACADEMICO FORMATIVO () MOVILIDAD SOCIAL () SIN
OBSERVACIONES _____
IMPORTANCIA ()
- 3 9 **EL APOYO FAMILIAR RECIBIDO EJERCIO UNA ACTITUD HACIA EL**
ESTUDIO DE MANERA
POSITIVA () NEGATIVA ()
OBSERVACIONES _____
- 3 10 **LOS NIVELES EDUCATIVOS ALCANZADOS SE DETERMINARON POR**
AUTOCONVENCIMIENTO () PERSUACION () OBLIGACION ()
- 3 11 **LAS NECESIDADES ESCOLARES FUERON CUBIERTAS**
ECONOMICAMENTE EN FORMA
SUFICIENTE () INSUFICIENTE () EXCESIVA ()
ESPECIFIQUE SU REPERCUSION _____

- 4.- **AMBITO ESCOLAR**
- 4 1 **EDAD EN QUE INICIO SU PROCESO ESCOLAR _____**
OBSERVACIONES _____
- 4 2 **UBICACION DE NIVELES CURSADOS Y TIPOS DE ESCUELA**

- 4 2 1 **EN CAPACITACION**

4.3 INDICADORES QUE IMPACTAN EN EL ASPECTO EDUCATIVO

4.3.1 EXPULSION SI () NO () GRADO (S)
MOTIVO _____

4.3.2 INTERRUPCION SI () NO () GRADO (S)
MOTIVO _____

4.3.3 CAMBIO DE ESCUELA SI () NO () GRADO (S)
MOTIVO _____

4.3.4 REPROBACION SI () NO () GRADO (S)

4.3.5 DESERCIÓN SI () NO () GRADO (S)

4.4 HABITOS DE ESTUDIO

**4.5 PROCESO DE PARTICIPACION INTEGRACION EN EL
AMBIENTE EDUCATIVO**

4.5.1 PREFERENCIA DE PARTICIPACION DE ACTIVIDADES
GRUPALES () INDIVIDUALES ()
ESPECIFIQUE: _____

4.5.2 LA INTEGRACION CON COMPAÑEROS Y MAESTROS FUE
MAESTROS ADECUADA () INADECUADA ()
COMPAÑEROS ADECUADA () INADECUADA ()
REPERCUSION EN EL APROVECHAMIENTO _____

4.6 INTERESES VOCACIONALES ACADEMICOS

5 - INDICADORES LABORALES

5.1 EMPLEOS ANTERIORES A QUE EDAD EMPEZO A TRABAJAR
FUNCION DURACION MOTIVO DE CAMBIO

5.2 MAQUINAS O HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS QUE MANEJA

6 - INTERESES INTRAINSTITUCIONALES

7 - **AMBITO SOCIOCULTURAL Y SU REPERCUSION EN EL APRENDIZAJE**

7.1 **INDICADORES SOCIALES, CULTURALES Y ECONOMICOS EN QUE SE DESARROLLO EL SUJETO**

7.1.1 **LUGAR EN QUE SE DESARROLLO
URBANO () RURAL () SUBURBANO ()
OBSERVACIONES**

7.1.2 **NIVEL ECONOMICO Y CULTURAL
ALTO () BAJO () MEDIO ()**

7.1.3 **SERVICIOS EDUCATIVOS EXISTENTES**

7.1.4 **EMPLERO DEL TIEMPO LIBRE**

7.1.5 **CONDUCTAS PARASOCIALES**

OBSERVACIONES

7.2 **PROCESO DE INTEGRACION
REPERCUSION DE LAS CONDICIONES SOCIOCULTURALES EN EL
APRENDIZAJE**

8 - AREA DE EVALUACION DIAGNOSTICA

8.1 RENDIMIENTO ACADÉMICO

NIVEL (ES) APLICADOS

ESPAÑOL	()	A)	INSATISFACTORIO
MATEMÁTICAS	()	B)	DISCRIPANTE
C SOCIALES	()	C)	SATISFACTORIO
C NATURALES	()		
OBSERVACIONES	()		

NIVEL DE INSCRIPCIÓN SUGERIDO

8.2 TEST BARSII

CONOCIMIENTOS GENERALES	COMPRESIÓN VERBAL
RAZONAMIENTO VERBAL	RAZONAMIENTO LÓGICO
RAZONAMIENTO MATEMÁTICO	

8.3 CAPACIDAD DE APRIPIAJE

SUBTEST

	ALTO	MEDIO	BAJO
1)CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	()	()	()
2)ATENCIÓN, COORDINACIÓN Y SINOMORIA	()	()	()
3)CAPACIDAD DE ABSTRACCIÓN (ANÁLISIS Y SÍNTESIS)	()	()	()
6)CAPACIDAD DE DISCRIMINACIÓN (SENTIDO COMÚN)	()	()	()

8.4 HABILIDADES MENTALES

SUBTEST

1)CAPACIDAD PARA SEGUIR INSTRUCCIONES DE ACUERDO A MODELOS ESPECÍFICOS	()	()	()
2)HABILIDADES PARA COORDINAR LA VISIÓN CON MOVIMIENTOS DE LAS MANOS EN TRAZAJOS CONCRETOS Y RUTINARIOS	()	()	()
3)HABILIDAD PARA RECONSTRUIR OBJETOS	()	()	()
4)CAPACIDAD PARA DETECTAR DETALLES GRUESOS APEGÁNDOSE A LA REALIDAD CON JUICIO PRÁCTICO (INTERESES MENCANICOS)	()	()	()
5)COORDINACIÓN PARA REALIZAR CON EXACTITUD Y PRECISIÓN TAREAS PRÁCTICAS	()	()	()
6)SENTIDO COMÚN PARA OBSERVAR DETALLES IMPORTANTES	()	()	()

9 - ACTITUD DEL INTERNO ANTE LA ENTREVISTA Y ASPECTO FÍSICO

9.1 LENGUAJE

DICCIÓN CONFUSA	()	NORMAL	()	MUY CLARA	()
VOCABULARIO ESCASO	()	SUFICIENTE	()	AMPLIO	()
CONSTRUCCIÓN INCOHERENTE	()	LÓGICO	()	MUY LÓGICO Y PRECISO	()

10 - DINAMICA PEDAGOGICA

.....
.....
.....
.....
.....
.....

11 - DIAGNOSTICO FAVORABLE () RESERVADO () DESFAVORABLE ()
ESPECIFIQUE

12 - PRONOSTICO 1) INTRAINSTITUCIONAL
2) EXTRA INSTITUCIONAL
FAVORABLE () () RESERVADO () () DESFAVORABLE () ()
ESPECIFIQUE

13 - SUGERENCIAS DE TRATAMIENTO
CANALIZACION A TRATAMIENTO BASICO EN
A) EDUCATIVO B) EXTRAESCOLAR C) LABORAL

.....
D) EN CAPACITACION E) DEPORTIVOS U OTROS
.....

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F. A _____ DE _____ DE 199__

.....
NOMBRE COMPLETO DEL PEDAGOGO RESPONSABLE
.....

A partir de la entrevista se elaboran hipótesis de trabajo que marcan las pautas a seguir en la fase posterior. Estas hipótesis tratan de identificar los factores que pueden estar relacionados con los problemas o situaciones de las personas privadas de su libertad y delimitan el tipo de técnicas seleccionadas para realizar cada uno de los diagnósticos.

En la segunda fase, el pedagogo se auxilia de una batería de pruebas psicométricas para medir la capacidad de aprendizaje que tiene el sujeto y con base en los resultados se canaliza a las actividades educativas, laborales y de capacitación en las que pueda desempeñarse, utilizando los siguientes instrumentos:

- Evaluación Objetiva (Cuadro N°1)
- Beta II-R (Cuadro N°2)
- Beta II-R Medicion por tareas (Cuadro N°2.1)
- Barsit (Cuadro N°3)
- Interéses Ocupacionales (Cuadro N°4)
- Razonamieto Verbal (Cuadro N°5)

CUADRO N° 1

PRUEBA	OBJETIVO	CARACTERÍSTICAS
Evaluación Objetiva	Medir el Nivel Cognocitivo del Individuo.	<ul style="list-style-type: none"> - Consta de siete pruebas de opción múltiple. - Los exámenes de primaria y secundaria contemplan preguntas sobre Español, Matemáticas, C.Naturales y C Sociales <ul style="list-style-type: none"> • Alfabetización • Primaria <ul style="list-style-type: none"> • 1er Nivel. • 2º Nivel • 3er Nivel. • Secundaria <ul style="list-style-type: none"> • 1er Grado • 2º Grado. • 3er Grado - Se selecciona la prueba a aplicar con base en el nivel escolar que dice tener el interno. - Consta de un manual de 28 preguntas sobre conocimientos generales cada nivel en promedio. - Una hoja de respuestas para el interno

CUADRO N° 2

PRUEBA	OBJETIVO	CARACTERÍSTICAS
Beta II-R	Medir las capacidades intelectuales generales de las personas relativamente analfabetas	<ul style="list-style-type: none"> - Un folleto de tareas. - Una lámina complementaria para ser utilizada por el examinador - Una plantilla de calificación - Un manual de instrucciones - La prueba comprende seis subtests a desarrollar en aproximadamente 30 minutos - Esta prueba puede ser aplicada a cualquier persona entre los 16 y 64 años de edad - No se requiere de una escolaridad específica - Puede ser aplicada en forma individual o colectiva - Para cada tarea se cuenta con un tiempo preestablecido - Consta de seis tareas

CUADRO N° 21

PRUEBA	OBJETIVO	CARACTERÍSTICAS
Beta II-R	Mide , en forma especifica	<p>Tarea 1 - Permite medir la capacidad de Planeación y Organización Visomotora</p> <p>Tarea 2 - Se refiere a la capacidad de Orientación de Atención Visomotora</p> <p>Tarea 3 - Denota la capacidad de Abstracción Analisis y Sintesis</p> <p>Tarea 4 - Habla de una capacidad de Atención apego a la Verdad y Juicio Practico, esto es, la detección de los detalles importantes de una situación</p> <p>Tarea 5 - Permite detectar un Juicio Practico, una Capacidad de Retencion y Discriminacion al investigar la capacidad de captar los detalles importantes en situacion</p> <p>Tarea 6 - Se refiere a la capacidad de detectar detalles discriminacion y precision, mediante una coordinacion psicomotora y una capacidad de exactitud</p>

CUADRO N° 3

PRUEBA	OBJETIVO	CARACTERÍSTICAS
Barbit	Medir la habilidad intelectual del sujeto	<p>Mide vocabulario, razonamiento verbal, lógico y numérico</p> <p>El material de prueba comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual - Test (Cuestionario) - Clave de Corrección. <p>Es un test de selección múltiple, subrayandose la respuesta que se considere correcta, a excepción de las series numericas, donde el sujeto debe llenar los espacios en blanco que se presentan con los números que se consideren los correctos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consta de cuatro paginas con 60 preguntas - Se aplica con base en la edad y la instrucción primaria

CUADRO N° 4

PRUEBA	OBJETIVO	CARACTERÍSTICAS
Interés Ocupacional	Ayudar a conocer los intereses vocacionales del interno para que se desempeñe eficazmente	<ul style="list-style-type: none"> - Consta de 60 preguntas c u con 5 opciones. - Hoja de Respuestas - Un folleto de preguntas - Mide <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo al aire libre - Actividades Mecánicas - Actividades de cálculo - Interés Científico - Interés Persuasivo - Actividades Artísticas Plásticas - Interés Literario - Interés Musical - Actividades de Servicio Social - Trabajo de Oficina

CUADRO Nº 5

PRUEBA	OBJETIVO	CARACTERÍSTICAS
Razonamiento Verbal	Medir la Aptitud Diferencial	<ul style="list-style-type: none"> - Se aplica a individuos con nivel escolar medio superior y superior - Consta de (6) preguntas c u con 16 opciones - Un folleto de preguntas - Una hoja de respuestas para el interno

Las pruebas utilizadas no son siempre las mismas para todos los casos, varían en función de las hipótesis, aunque es evidente que el estudio pedagógico es general para todos los casos, se considera para seleccionar las pruebas, las variables siguientes:

- Nivel Escolar
- Edad

Durante la aplicación de las pruebas, el pedagogo, debe realizar una observación lo más detallada posible de las conductas del interno de tipo verbal, motora y de actitud ante las tareas, datos que enriquecen de forma cualitativa la información en el momento de integrar el estudio pedagógico.

En la fase de integración, siendo la última, se puntualizan los aspectos a tomar en consideración en el momento de analizar la información recopilada a través de la entrevista y resultados de las pruebas aplicadas, para lograr la integración del estudio pedagógico, donde lo enriquecedor consiste en la reconstrucción e interpretación de datos que se registrarán en los rubros de ámbito socio-cultural y su repercusión en el aprendizaje, así como en la dinámica pedagógica, lo que brinda elementos para emitir un diagnóstico y pronóstico referente al desempeño laboral y académico del interno tanto intra como extrainstitucional, sugiriendo el tratamiento adecuado.

A continuación describiremos la importancia del diagnóstico pedagógico, pronóstico y tratamiento básico.

DIAGNOSTICO PEDAGOGICO :

Comenzaremos diciendo que el diagnóstico pedagógico trata de describir, clasificar, predecir y explicar el comportamiento del sujeto dentro del marco escolar. Incluye un conjunto de actividades de medición y evaluación con el fin de proponer un tratamiento.

En los centros penitenciarios el diagnóstico pedagógico es entendido desde una perspectiva correctiva. Consiste en determinar las causas que han originado la situación que se pretende modificar o corregir, se impone una recogida de información a través de la entrevista y la aplicación de pruebas las cuales nos aportan los datos suficientes para determinar el proceso educativo del interno.

El diagnóstico implica una labor de síntesis de toda la información recogida. Supone una destreza por parte del pedagogo para sintetizar e interpretar la información recogida mediante las técnicas e instrumentos antes descritos.

El diagnóstico constituye el punto final del proceso informativo y el punto de partida para la intervención de tratamiento, pero antes se pronóstica la conducta del interno

PRONOSTICO :

Una vez establecido el diagnóstico sobre las posibilidades y limitaciones del interno se podrá predecir el desarrollo futuro y la marcha de su aprendizaje académico, laboral y de capacitación

Goppinger, nos dice que

“ Todo pronóstico tiene que contar con condiciones que están en el futuro y, por tanto, son todavía desconocidas. Esto se refiere de un modo especial al pronóstico de conductas sociales que, a la vista de los múltiples factores de influencia por los que son determinadas, no pueden nunca ser averiguados por completo en un momento determinado. En principio habría que darse cuenta en las reflexiones relativas al pronóstico de que no es posible establecer una predicción social segura o un pronóstico seguro sobre las futuras reacciones psíquicas de ningún hombre y, por tanto, tampoco de las personalidades socialmente regulares. ” (1)

El pronóstico está determinado en gran medida por la conducta posterior del sujeto privado de su libertad, es preciso recordar que la conducta o comportamiento del hombre es compleja y por lo tanto vulnerable, es decir, podemos como profesionistas predecir la conducta de un ser humano pero no por ello siempre coincide, ya que los estados de ánimo, nivel socioeconómico, etc. varían de una persona a otra, por lo que el pronóstico no siempre es confiable, es fundamental reconocer que el pronosticar señalara solo tendencias y no leyes de aplicación universal

TRATAMIENTO :

El pedagogo propone el tratamiento básico con base en el diagnóstico, capacidad que tiene el interno para el aprendizaje y el pronóstico lo que se espera de su conducta en el aprendizaje en el rubro educativo, de capacitación y de trabajo

Los programas de tratamiento que canaliza el pedagogo al interno son establecidos por la institución, como se mencionó anteriormente, siendo los siguientes

(1) Hans, Goppinger *Criminología* p 286

PROGRAMAS EDUCATIVOS :

- a) Cursos de Alfabetización
- b) Educación Primaria
- c) Educación Secundaria
- d) Educación Media Superior

Es oportuno señalar que existe un marcado rechazo por parte de los internos a participar en actividades formales o académicas, toda vez que se trata de individuos con toda una problemática existencial que se agrava por la pérdida de la libertad corporal, lo que genera aislamiento, frustración y un permanente estado de angustia

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

1.- Capacitación Industrial

- Costura
- Herrería
- Fundición
- Panadería
- Carpintería
- Imprenta
- Zapatería

2.- Capacitación Agropecuaria

- Avicultura
- Fruticultura
- Agricultura

3.- Capacitación Artesanal

- Pirograbado
- Calado de Madera
- Calado de Moneda
- Papel Maché
- Gobelinos
- Resina
- Peluches
- Macrame

Todas las actividades señaladas se desarrollan en áreas verdes y talleres industriales y artesanales en las instituciones de reclusión.

PROGRAMAS DE TRATAMIENTO LABORAL

Los programas de trabajo penitenciario, al igual que los de capacitación laboral, se llevan a cabo en las áreas antes señaladas, con la diferencia que en este nivel, se produce cuidando el terminado del producto para posteriormente sacarlo al mercado

Es importante señalar que el estudio pedagógico integrado, a parte de proponer el tratamiento básico, aporta elementos para analizar en consejo técnico interdisciplinario la clasificación del interno a dormitorio

La participación del pedagogo en un centro de reclusión es como diagnosticador, función importante pero no única del pedagogo por lo que en el próximo capítulo exponemos una posible participación en el tratamiento psicopedagógico de los internos

CAPITULO VI

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

LA POSIBLE PARTICIPACIÓN DEL PEDAGOGO EN EL TRATAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO DE LOS INTERNOS.

En la actualidad, la labor del pedagogo en un centro de reclusión está limitado al diagnóstico, sin embargo, posee por su formación profesional elementos para participar directamente en el tratamiento que requiere cada uno de los internos, por lo cual, a continuación proponemos las siguientes modificaciones.

El área pedagógica debería tener como finalidad investigar y analizar las causas que ocasionaron la desadaptación social del sujeto que ha cometido un delito, y con base en los resultados obtenidos en el estudio de personalidad del sujeto estudiar las influencias sociales, escolares y familiares en las que se desarrolló el interno en el transcurso de su vida.

El pedagogo es quien deberá proponer y canalizar con base en programas, métodos y técnicas, el tratamiento educativo, individualizado para contribuir a una efectiva readaptación social en el interno.

Como se ha mencionado anteriormente, para educar, o en su defecto reeducar, a una persona privada de su libertad por haber cometido un delito, es necesario elaborar métodos y técnicas educativas especiales, por las características y necesidades que tiene cada individuo como ente biopsicosocial.

El artículo 6° de la Ley de Normas Mínimas nos dice que "El tratamiento será individualizado, con aportaciones de las diversas ciencias y disciplinas pertinentes para la reincorporación social del sujeto, consideradas sus circunstancias personales." (1)

Al proponer un tratamiento como lo especifica el artículo anterior, deberá ser individualizado por las características y necesidades personales de cada sujeto.

Por lo que, el área pedagógica debería tener como fin ayudar en lo posible a superar las carencias o deficiencias del comportamiento antisocial del interno para su readaptación a la vida normal. A través de la transmisión de valores morales, sociales y porque no, también espirituales.

Es por ello, la importante función que tiene la educación en reclusión, ya que es parte del tratamiento básico que se le brinda al interno como apoyo para su reintegración social, en el cual participa el personal técnico.

(1) Secretaría de Gobernación - Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados - p.4

No es posible que todos los sujetos recluidos reciban el mismo tratamiento, por el medio social y particularidades de cada uno, como ser individual que es, por lo tanto el pedagogo es el profesionista capacitado por su formación para que elabore el programa para el interno, es necesario ser realista en cuanto a la saturación que existe en los centros por lo que se hace imposible un tratamiento meramente individual pero si podría ser posible en grupos reducidos de internos con características semejantes.

No debemos olvidar la relevancia que tiene el aspecto social en el desarrollo readaptador del interno, ya que se pretende corregir en lo posible los trastornos de conducta, a través de la normalización de la personalidad total, mediante una readaptación al medio ambiente.

El factor readaptador se fundamenta en la elaboración de programas por especialistas de la educación, proponiendo métodos activos acordes a las necesidades individuales de cada interno, afín de conseguir teóricamente la corrección de la conducta desviada, para que posteriormente sea aplicada en su momento por el personal especializado de la educación.

Al respecto Vicente Garrido Genoves nos dice:

"Una pedagogía de la delincuencia o pedagogía correccional, no puede sustentarse en ideologismos baratos o en mesianismos sin cuento. Necesita de profesionales, de técnicos, de personal culto e intelectualmente inquieto." (2)

El pedagogo penitenciario, correccional o de la delincuencia necesita poseer la capacidad y los conocimientos profesionales para que cumpla con sus funciones y aportaciones educativas, tanto para con el interno como para la sociedad.

El mismo autor hace referencia acerca de que:

"El pedagogo correccional ha de poseer el bagaje conceptual y programático que le posibilite la investigación y la praxis en la prevención y tratamiento de la delincuencia. No se trata, entonces, de ofertar una "pedagogía de urgencia", sino de proveer los medios conceptuales y de acción que hagan posible el desarrollo científico en la comprensión de la etiología delictiva y en la instrumentación de metodologías eficaces en la evitación y erradicación del delito." (3)

(2) Garrido Genoves, Vicente. Pedagogía de la Delincuencia p.93

(3) Idem.

Es importante reflexionar acerca de la acción educativa de los Centros de Reclusión para que su fin se cumpla, con base en el conocimiento científico a través de la actividad técnica que compete al pedagogo como integrante de esta

Es de suma importancia que el trabajo del especialista de la educación esté fundamentado y avalado por la teoría y por la práctica o aplicación para contar con resultados efectivos

" El pedagogo correccional se nos presenta como un profesional con una orientación claramente intervencionista, aunque ello no le exime de fundamentar teóricamente sus esquemas de acción(...)Solo a través de una unión entre la teoría y la praxis puede ir desarrollando un trabajo progresivamente más eficaz y humano"(4)

José Ma. L. Riocerezo nos dice

"Al tratamiento educativo debe preceder un examen detenido de la personalidad del educando. Todo tratamiento que pretenda ser eficaz debe basarse sobre el más perfecto conocimiento posible de la personalidad del educando, ya que no es eficaz el tratamiento si no se acepta al individuo, y no puede adaptarse si no se le conoce a fondo"(5)

Al respecto, el pedagogo podría aprovechar el estudio de personalidad que realiza el equipo técnico para elaborar un tratamiento psicopedagógico

Hemos mencionado, el tratamiento individualizado, porque no todos los hombres son iguales ni física ni psicológicamente, por las condiciones biológicas y sociales, en las que se encuentran inmersos, influye innegablemente en el desarrollo de la personalidad, el medio social en el que se desarrolló.

Para determinar el tratamiento educativo es necesario realizar un estudio completo del desarrollo biopsicopedagógico para proponer con elementos contundentes el tratamiento adecuado, acorde a las necesidades, intereses, deseos, aptitudes, habilidades y destrezas del sujeto a reeducar.

(4) Ibidem p 84

(5) Riocerezo L, José Ma. Intenta encontrar tu vocación profesional. p.62

La ficha biopsicopedagógica debería contemplar los siguientes aspectos a estudiar :

- Antecedentes Hereditarios
- Constitución Física
- Desarrollo Psíquico
- Desarrollo de Aptitudes Psicotécnicas
- Desarrollo Moral y Caracterológico
- Desarrollo Escolar

Es menester mencionar que obviamente el pedagogo no posee la formación de todos los profesionistas que conforman el equipo técnico (médico, psicólogo, trabajador social y criminólogo) para obtener la información del área biológica, psicológica y social del sujeto, datos importantes que es posible consultar en el expediente unico del interno recluso, específicamente el estudio de personalidad que se realiza a cada uno de éstos en el C O C , información que puede aprovechar el pedagogo para elaborar programas de socialización, de motivación, independientemente de los académicos.

El pedagogo debe apoyarse para determinar el tratamiento en un estudio biopsicopedagógico, basado en los elementos básicos, señalados con anterioridad, para analizar las cualidades desarrolladas, defectos o imperfecciones a corregir, de esta manera el tratamiento educativo sería adecuado y eficaz.

El autor citado anteriormente, nos señala que para diseñar un tratamiento individualizado se requiere de

“... un estudio detenido de los antecedentes hereditarios del muchacho, de su constitución física actual, del desarrollo de su psiquismo con sus potencias y facultades, de sus aptitudes psicotécnicas, de sus condiciones morales y caracterológicas, del caudal de sus conocimientos escolares, de todo en fin cuanto constituye su ideosincrasia; sin descuidar en este aspecto el grado de educabilidad que presenta el sujeto en cada caso.”(6)

Lo que se llevara a cabo en primera instancia es diagnosticar al interno, para los fines de la educación y de la propia institución con base en el estudio del comportamiento del interno.

Al contar con un diagnóstico y un pronóstico, el pedagogo debe proponer el tratamiento psicopedagógico con base en programas previamente elaborados, métodos aplicables al tipo de población que va dirigida, así como técnicas recomendadas en el proceso enseñanza aprendizaje para la obtención de resultados satisfactorios en las áreas deficitarias que serán atendidas educativamente, siendo cognoscitivas, afectivas, sociales o/y psicomotoras. Al respecto Vicente Garrido nos dice acerca de la labor pedagógica que

... el pedagogo correccional ha de formular todos los pasos del proceso de intervención para la consecución de sus objetivos, desde la selección de los inputs educativos hasta el diseño y evaluación de los programas de intervención. En esta dinámica, (...) su quehacer ha de cubrir también una función de investigación y/o revisión teórica acerca de la etiología y desarrollo de las condicionantes de la conducta delictiva, por exigirlo la necesaria opción de teorías sustantivas e interpretativas sobre las que sustentan los esfuerzos educativos "(7)

El pedagogo es quien propone el tratamiento educativo e individualizado del interno, para la aplicación de éste es necesario contar con el apoyo de todo el personal penitenciario y en particular del maestro normalista y especialista en infractores de la ley, el cual se encuentra ubicado en el área educativa de la institución.

La educación es tarea de todas las profesiones. En algunos casos determinadas funciones tendrán que asumirse por un personal de alta calificación, es cierto, pero el núcleo de la programación educativa ha de ser responsabilidad compartida del colectivo de profesionales que trabajan con una determinada población de delinquentes.

La función del especialista de la educación, el pedagogo específicamente en la etapa de aplicación del tratamiento, le corresponde supervisar y evaluar la aplicación del mismo, el maestro especialista por lo tanto, deberá ajustarse a los programas, métodos y técnicas sugeridas por éste y su adecuada aplicación.

La elaboración de programas educativos para el tratamiento individual del interno, y en su aplicación es necesario saber la evolución y desarrollo de estos en su aplicación por lo que, se hace indispensable la evaluación de la aplicación de programas, para saber si los objetivos se están cumpliendo, y si no, ajustarlo a las necesidades, intereses, habilidades, destrezas, etc. que presente el educando.

Es importante contemplar los principios básicos del tratamiento educativo, implementar desde un inicio la disciplina y el orden, principios de los cuales carecen en su inmensa mayoría los internos, entonces es necesario inculcárselos.

Asimismo es necesaria la evaluación del tratamiento educativo : Programas, métodos, técnicas, para verificar los alcances obtenidos en las :

- Actividades Escolares.
- Actividades Extraescolares.
- Capacitación para el Trabajo
- Actividades Laborales.

CONCLUSIONES

A lo largo de estas líneas he expuesto en el presente trabajo el aspecto teórico de la pedagogía y educación en el sistema penitenciario mexicano así como los elementos fundamentales para el tratamiento educativo, cabe mencionar que es el campo que me he dedicado por varios años por lo que concluyo diciendo que

La sociedad en busca de preservar el orden ha modificado las leyes y normas jurídicas estableciendo no solo mecanismos de control coercitivo sino que mediante técnicas pretende ofrecer al individuo los elementos que han de favorecerle para que se incorpore al medio social, sin embargo, debería ser en primer instancia el prevenir el delito en ambas direcciones, es decir, tanto a la víctima como al victimario ya que las campañas de las que tengo conocimiento van dirigidas exclusivamente a la población victimaria para que tome sus precauciones a través de recomendaciones, dejando de lado en la mayoría de los casos, a quien se atreve a cometer un delito, sin inhibir su conducta criminal

Por otra parte, es menester mencionar que el aspecto educativo es contemplado y considerado por la importancia social que acarrea a partir de la reforma penitenciaria al adoptar nuestro país el Sistema Progresivo Técnico, en el año 1971 al promulgarse la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados ya que antes de este año no era pilar fundamental del tratamiento readaptador por lo que se le da un lugar como formadora del hombre siendo determinante para apoyar y complementar la personalidad del sujeto con problemas antisociales

La educación penitenciaria debe ser social e integral, ya que educar no es sinónimo de instruir, como esta en los centros de reclusión. Sino que proporciona elementos para la adaptación del hombre en sociedad, por lo que es básico educar o en su defecto reeducar al desadaptado para que pueda convivir armónicamente a través de la aceptación de normas y parámetros establecidos por la sociedad para el bien común. A través de programas específicos dirigidos a modificar la conducta desviada del desadaptado social, como serían Motivación para el aprendizaje, socialización, elevar autoestima, etcétera

Por lo que la función del pedagogo penitenciario esta limitada como diagnosticador, mas bien debería dirigirse a consultar el expediente unico del interno para llenar una ficha denominada biopsicopedagógica y con base en ella, elaborar programas individualizados, socializadores y activos, para posteriormente, al aplicarlos, formar pequeños grupos (por la sobrepoblacion que existe en los reclusorios) contemplando obviamente sus capacidades, habilidades, destrezas, necesidades, deseos e intereses, ya que un diagnóstico sin tratamiento no es funcional

Por otra parte, es importante señalar que en el tratamiento educativo deberá participar todo el personal de la institución directivos, administrativos, técnicos y seguridad y custodia. Sin embargo recae por su formación profesional específicamente en el pedagogo y maestro especialista en infractores de la ley. Estos profesionistas deberían de trabajar de la mano, es decir, de manera estrecha, ya que el pedagogo participa en el deber ser de la educación mientras el segundo en el hecho, en cuanto a su aplicación.

El pedagogo debería de elaborar los programas dirigidos a la readaptación social independientemente de los programas académicos, así como en periodos cortos supervisar la aplicación, de estos, realizada por el profesor del área educativa, contemplando la metodología, técnicas, materiales didácticos, que sigue en el proceso enseñanza aprendizaje, aspectos importantes para que se transmitan y asimilen conocimientos y por lo tanto se de una modificación del comportamiento social, fin último que se persigue. Determinar el tiempo del programa en las sesiones necesarias según el caso, para su posterior evaluación, aplicada por el pedagogo para verificar logros y avances que tenga el interno, y por el contrario, modificar en lo conducente los objetivos y programas aplicados si son ineficaces.

Por lo que nos podemos dar cuenta el pedagogo podría tener una mayor injerencia en la fase de tratamiento y de esta manera resaltar la importancia del área pedagógica en toda su magnitud como organizador, planeador y programador educativo.

Y por lo tanto quedaría implícita la importancia de la educación como elemento readaptador. Se valoraría aun más la disciplina pedagógica en los centros de reclusión y no estaría limitada por la función actual que tiene el pedagogo penitenciario.

Todo lo expuesto pone de manifiesto la necesidad de continuar trabajando en la práctica diaria e investigar científicamente nuevas técnicas educativas para el tratamiento readaptador.

Estoy segura de que los pedagogos somos capaces de dar una adecuada respuesta a la expectativa que la sociedad nos ha reservado en el campo penitenciario.

OBRAS CONSULTADAS

OBRAS CONSULTADAS.

- 1.- ACHARD, JOSE PEDRO. Curso de Pedagogía Correctiva, ed Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Serie Manuales de Enseñanza N°. 1 México, 1979.
- 2.- ALBORNOZ, ORLANDO. Antología. UNAM, México, 1986
- 3.- CUELLO CALON, EUGENIO La Moderna Penología, ed. Bosch, Barcelona, 1974.
- 4.- GARCIA CORDERO, FERNANDO El Trabajo Penitenciario. Instituto Nacional de Ciencias Penales. Serie Textos N°7 México, 1983
- 5.- GARCIA RAMIREZ, SERGIO La Prisión, ed Fondo de Cultura Económica-UNAM, Mexico, 1975.
- 6.- GARCÍA VALDES, CARLOS Introducción a la Penología, Publicaciones del Instituto Nacional de Criminología de la Universidad de Complutense de Madrid Barcelona, 1981
- 7.- GARRIDO GENOVES, VICENTE. Pedagogía de la Delincuencia Juvenil ed. CEAC, Barcelona, 1989
- 8.- GOSALDEZ CELDRAN, ALFREDO. Técnicas para el Tratamiento Psicopedagógico ed CINCEI-Kapelusz, Colombia, 1986.
- 9.- HANS, GOPPINGER. Criminología Fondo de Cultura Económica México. 1978.
- 10.- INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES. Textos de Capacitación Técnico-Penitenciaria, Módulo Práctico Operativo II. México, 1992.
- 11.- Textos de Capacitación Técnico-Penitenciaria, Módulo Criminológico II. México, 1992.
- 12.- MADRAZO, CARLOS. Educación, Derecho y Readaptación Social. Instituto Nacional de Ciencias Penales, México, 1987.

- 13.- MALO CAMACHO, GUSTAVO. Manual de Derecho Penitenciario Mexicano. Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social, Instituto Nacional de Ciencias Penales. Serie Manuales de Enseñanza N° 19. México, 1976.
- 14.- MARCO DEL PONT, LUIS. Derecho Penitenciario. ed. Cárdenas, México, 1984
- 15.- NEUMAN, ELIAS. Evolución de la Pena Preventiva de Libertad y Regímenes Carcelarios. ed. Pannedille, Buenos Aires, 1971.
- 16.- NEUMAN ELIAS, VICTOR J. IZURZUN. La Sociedad Carcelaria. de. Pannedille, Buenos Aires, 1974.
- 17.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. Introducción a la Penología. (Apuntes para un Texto). Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, 1978
- 18.- RIOCEREZO L, JOSE MA. Intenta Encontrar tu Vocación Profesional Ed Bailén, Madrid, 1967.
- 19.- SALVADOR, ANA. Evaluación y Tratamiento Psicopedagógico ed. Narcea, Madrid, 1993.
- 20.- SANCHEZ GALINDO, ANTONIO. Peniteciarismo (La Prisión y su Manejo). Instituto Nacional de Ciencias Penales. Serie Textos N°4 México, 1991.
- 21.- SECRETARIA DE GOBERNACION. Memoria del V Congreso Nacional Penitenciario. México, 1975.
- 22.- Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. México,D.F. N° 15 Agosto. 1994.
- 23.- 1er. Congreso de las Naciones Unidas para Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Ginebra. 1955.
- 24.- Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 México, D.F.
- 25.- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Cuadernillo Didáctico. México. 1982.

- 13.- MALO CAMACHO, GUSTAVO Manual de Derecho Penitenciario Mexicano. Biblioteca Mexicana de Prevención y Readaptación Social, Instituto Nacional de Ciencias Penales, Serie Manuales de Enseñanza N°. 19, México, 1976.
- 14.- MARCO DEL PONT, LUIS. Derecho Penitenciario ed Cárdenas, México, 1984
- 15.- NEUMAN, ELIAS Evolución de la Pena Preventiva de Libertad y Regímenes Carcelarios ed Pannedille, Buenos Aires, 1971
- 16.- NEUMAN ELIAS, VICTOR J. IZURZUN La Sociedad Carcelaria de Pannedille, Buenos Aires, 1974.
- 17.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS Introducción a la Penología, (Apuntes para un Texto). Instituto Nacional de Ciencias Penales. México, 1978.
- 18.- RIOCEREZO L, JOSE MA Intenta Encontrar tu Vocación Profesional. Ed Bailén, Madrid, 1967
- 19.- SALVADOR, ANA. Evaluación y Tratamiento Psicopedagógico ed Narcea, Madrid, 1993.
- 20.- SANCHEZ GALINDO, ANTONIO Peniteciarismo (La Prisión y su Manejo) Instituto Nacional de Ciencias Penales. Serie Textos N°.4 México, 1991.
- 21.- SECRETARIA DE GOBERNACION Memoria del V Congreso Nacional Penitenciario. México, 1975.
- 22.- _____ Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. México, D.F. N°. 15 Agosto. 1994.
- 23.- _____ 1er. Congreso de las Naciones Unidas para Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Ginebra. 1955.
- 24.- _____ Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 México, D.F.
- 25.- SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Cuadernillo Didáctico. México. 1982.

- 26.- SERRALDE BUISAN, CARMEN Como Realizar un Diagnóstico Pedagógico ed.Oikos-Tau, Barcelona, 1987
- 27.- SOLIS QUIROGA, HECTOR. Educación Correctiva ed Porrúa, México, 1986
- 28.- SILICEO, ALFONSO Formador de Instructores ed CIEAC, España, 1989

LEGISLACION Y NORMATIVIDAD CONSULTADA :

- 29.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ed Porrúa, Mexico. 1995
- 30 - SECRETARIA DE GOBERNACION Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados ed Porrúa, edición N° 49, México, 1994
- 31.- Reglamento Interno de los Centros de Reclusion Diario Oficial de la Federación 20 de Febrero de 1990
- 32.- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (aprobadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en las Resoluciones 663 c (XXIX) el 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de Mayo de 1977)